

# **Liberbank**

## **OCTAVO PROGRAMA DE PAGARÉS DE LIBERBANK**

**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS POR UN  
SALDO VIVO NOMINAL MÁXIMO DE  
500.000.000 EUROS**

**Octubre 2018**

*El presente Folleto, redactado de conformidad con los Anexos I, V, y XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). La información requerida por el anexo I del citado Reglamento procede del documento de registro de la entidad actualmente en vigor (redactado de conformidad con el Anexo I del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito igualmente en los registros oficiales de dicho organismo el 18 de septiembre de 2018, que se incorpora por referencia en este Folleto de Base de Pagares.*

## INDICE

<b>I. NOTA DE SÍNTESIS</b> .....	4
<b>II. FACTORES DE RIESGO</b> .....	19
1. Factores de riesgo relativos a los valores .....	19
<b>III. INFORMACIÓN DE LOS VALORES (NOTA SOBRE LOS VALORES)</b> .....	22
1. Personas responsables .....	22
1.1. Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del folleto base .....	22
1.2. Declaración de responsabilidad .....	22
2. Factores de riesgo .....	22
3. Información esencial .....	22
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / Oferta .....	22
3.2. Motivos de la oferta, destino de los ingresos y gastos relacionados .....	22
4. Información relativa a los valores .....	23
4.1. Tipo y clase de los valores .....	23
4.2. Legislación según la cual se crearán los valores .....	24
4.3. Forma de representación de los valores .....	24
4.4. Divisa de la emisión de los valores .....	24
4.5. Orden de prelación de los valores y cláusulas que afecten a la prelación o subordinen los valores a alguna responsabilidad actual o futura del emisor .....	25
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos .....	25
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos. ....	25
4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores .....	28
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo .....	29
4.10. Representación de los tenedores de los valores .....	29
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores .....	29
4.12. Fecha prevista de emisión de los valores .....	30
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores .....	30
4.14. Fiscalidad de los valores .....	30
5. Cláusulas y condiciones de la emisión .....	35
5.1. Condiciones, estadísticas, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de los valores. ....	35
5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta .....	35
5.1.2. Importe total de la emisión .....	35
5.1.3. Plazo durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud...36	
5.1.4. Método de prorrateo .....	36

---

5.1.5.	Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de la solicitud .....	36
5.1.6.	Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos .....	37
5.1.7.	Publicación de los resultados de la oferta .....	37
5.1.8.	Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra .....	37
5.2.	Plan de colocación y adjudicación .....	37
5.2.1.	Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores .....	37
5.2.2.	Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada .....	37
5.3.	Precios .....	37
5.3.1.	Precio de los valores y método para su determinación. Gastos para el suscriptor.....	37
5.4.	Colocación y aseguramiento .....	38
5.4.1.	Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.....	38
5.4.2.	Agente de pagos y entidades depositarias .....	38
5.4.3.	Entidades Aseguradoras y procedimiento .....	38
5.4.4.	Fecha de acuerdo de aseguramiento.....	38
6.	Acuerdos de admisión a negociación.....	38
6.1.	Solicitudes de admisión a negociación .....	38
6.2.	Mercados regulados en los que están admitidos a negociación valores de la misma clase.....	39
6.3.	Entidades de liquidez .....	39
7.	Información adicional.....	39
7.1.	Personas y entidades asesoras en la emisión .....	39
7.2.	Información del Folleto de Base revisado por los auditores.....	39
7.3.	Declaración o informes atribuidos a personas en calidad de experto.....	39
7.4.	Información de terceros; confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y de que no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa.....	40
7.5.	Ratings .....	40
<b>IV.</b>	<b>DOCUMENTACIÓN INCORPORADA POR REFERENCIA .....</b>	<b>43</b>
<b>ANEXO:</b>	<b>MODELO DE CONDICIONES FINALES .....</b>	<b>44</b>

## I. NOTA DE SÍNTESIS

(Redactada de conformidad con el Anexo XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004).

Los elementos de información (los “**Elementos**”) de la presente nota de síntesis (el “**Resumen**”) están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida en el Anexo XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad (el “**Reglamento 809/2004**”). Los números omitidos en este Resumen se refieren a Elementos previstos en el Reglamento 809/2004 para otros modelos de folleto informativo. Por otra parte, aquellos Elementos exigidos para este modelo de folleto informativo, pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se completan con la mención “no procede”, junto con la correspondiente justificación.

<b>SECCIÓN A—INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS</b>		
<b>A.1</b>	<b>ADVERTENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base de Liberbank, S.A. (“<b>Liberbank</b>”, el “<b>Emisor</b>” o la “<b>Sociedad</b>”, conjuntamente con sus sociedades dependientes, el “<b>Grupo Liberbank</b>” o el “<b>Grupo</b>”).</li> <li>▪ Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.</li> <li>▪ Ante una eventual demanda sobre la información contenida en el Folleto que se presente en un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de un Estado Miembro del Espacio Económico Europeo (EEE), tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</li> <li>▪ Sólo se exigirá responsabilidad civil a las personas que hayan presentado el Resumen, incluido cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información esencial para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</li> </ul>
<b>A.2</b>	<b>INFORMACIÓN SOBRE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS</b>	No procede. El Emisor no ha otorgado su consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior y/o colocación final de los Pagarés (según se definen en el Elemento C.1).
<b>SECCIÓN B—EMISOR Y POSIBLES GARANTES</b>		
<b>B.1</b>	<b>NOMBRE LEGAL Y COMERCIAL DEL EMISOR</b>	Liberbank, S.A. y, en el ámbito comercial, “Liberbank”.
<b>B.2</b>	<b>DOMICILIO, FORMA JURÍDICA, LEGISLACIÓN Y PAÍS DE CONSTITUCIÓN DEL EMISOR</b>	Liberbank, con C.I.F. A-86.201.993 y código LEI 635400XT3V7WHLSFY25, tiene su domicilio social en Camino de la Fuente de la Mora 5, 28050 Madrid. Liberbank es una sociedad mercantil de nacionalidad española, con forma jurídica de sociedad anónima, sometida al Derecho español y, en consecuencia, sujeta principalmente al régimen jurídico establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. Asimismo, en su condición de entidad de financiera, Liberbank está sujeta a la supervisión del Banco de España y a la normativa y regulación específica de las entidades de crédito, principalmente la Ley 10/2014, de 26 de junio, y demás legislación complementaria y concordante. Desde noviembre de 2014, y tras la puesta en marcha del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), el Banco Central Europeo (el “ <b>BCE</b> ”) asumió las funciones de supervisor prudencial de la Sociedad. En la actualidad, las acciones de Liberbank se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).
<b>B.3</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL EMISOR</b>	Constituye el objeto social de Liberbank, de acuerdo con sus Estatutos Sociales, la realización de toda clase de actividades, operaciones y servicios propios del negocio de la banca en general y que le estén permitidas por la legislación vigente, incluida la prestación de servicios de inversión y toda clase de servicios auxiliares así como la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios.

<p><b>B.3</b></p>		<p>Desde un punto de vista contable, Liberbank elabora su información por segmentos de acuerdo a lo establecido en la NIIF 8. Los segmentos identificados en base a los que se presenta la información requerida son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Actividad bancaria:</i> que incluye el negocio bancario de Liberbank, de su sociedad dependiente Banco de Castilla-La Mancha<sup>(1)</sup> y de otras sociedades que realizan actividades de servicios financieros, así como otras actividades de carácter accesorio realizadas por el Grupo Liberbank y de importes no relevantes y los servicios centrales o generales que no se han imputado a ningún segmento.</li> <li>• <i>Actividades corporativas:</i> que incluye las actividades inmobiliarias, industriales y de medios, entre otras, realizadas por las sociedades dependientes de Liberbank no incluidas en el apartado anterior.</li> </ul> <p>Los territorios de origen del Grupo Liberbank son las comunidades autónomas del Principado Asturias, Extremadura, Cantabria y Castilla-La Mancha (los “<b>Territorios de Origen</b>”). Fuera de ellos, Liberbank está presente, a nivel nacional, en las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid, Murcia y País Vasco.</p> <p>El Grupo Liberbank ofrece una amplia variedad de productos y servicios financieros, entre los que se incluyen productos de financiación o de activo y productos de ahorro/inversión, instrumentados en productos de pasivo y parafinancieros, tales como fondos de inversión, planes de pensiones y seguros, entre otros.</p>
<p><b>B.4a</b></p>	<p><b>TENDENCIAS RECIENTES MÁS SIGNIFICATIVAS</b></p>	<p>En relación con las tendencias recientes más significativas, los indicadores parciales de coyuntura adelantan que el crecimiento económico mundial se mantiene sólido. Los datos de confianza siguen en niveles elevados y muestran un crecimiento más sincronizado entre economías avanzadas y emergentes.</p> <p>El crecimiento mundial se afianzó en 2017 hasta alcanzar el 3,8%, medio punto por encima de lo registrado en 2016, y el mayor incremento desde 2011. Los principales responsables de esta evolución son la inversión de las economías avanzadas, el dinamismo de países emergentes de Asia y Europa, y la recuperación de países exportadores de materias primas.</p> <p>En el actual bienio se prevé que el crecimiento económico mundial aumente ligeramente hasta el 3,9%, respaldado por unas condiciones financieras acomodaticias y por el impulso de políticas fiscales expansivas, especialmente en Estados Unidos. Los principales factores que pueden poner en riesgo esta evolución en el corto plazo son el repunte de los precios del crudo y el aumento del proteccionismo.</p> <p>Por geografías, EE. UU. mantuvo un crecimiento sólido en el primer semestre de 2018. Los indicadores parciales de coyuntura adelantan una continuidad del ciclo expansivo, impulsado por la mejora de la confianza empresarial y por la aceleración del empleo. Las ofertas de empleo superan al número de desempleados, algo que no había ocurrido nunca, o al menos no había ocurrido desde que se tiene registros (año 2000). La consecuencia natural de este desequilibrio es una mayor presión sobre los salarios y, por tanto, sobre el nivel de precios. De esta manera, la inflación mantiene una tendencia alcista y se sitúa en máximos de seis años. En concreto, los precios aumentaron un 2,8% en mayo, debido tanto al encarecimiento de la energía como del componente subyacente.</p> <p>En este contexto, la Reserva Federal (Fed) ha acelerado el calendario de subida de tipos de interés. El 13 de junio, y por segunda vez en lo que va de año, la Reserva Federal (Fed) aumentó los tipos de referencia en un cuarto de punto hasta el rango objetivo del 1,75%-2,0%. Adicionalmente, anunció su intención de llevar a cabo otras dos subidas en los próximos seis meses y tres más el año que viene, lo que situará el precio del dinero en el entorno del 3% a finales de 2019.</p> <p>Respecto a las previsiones macroeconómicas, la Reserva Federal (Fed) ha elevado del 2,7% al 2,8% sus estimaciones de crecimiento para 2018, y las mantiene estables para 2019 y 2020 en el 2,4% y el 2,0%, respectivamente. Por su parte, la inflación se mantendrá en el 2,1% a finales de 2018 y durante los dos próximos ejercicios.</p> <p>En Europa, el crecimiento del PIB se desaceleró más de lo previsto en el primer trimestre de 2018, principalmente en Francia y Alemania, debido a la menor contribución de la demanda externa. En el segundo trimestre de 2018, los indicadores disponibles apuntan a un ligero deterioro de la inversión y de las exportaciones, como consecuencia del descenso de la confianza, de las medidas proteccionistas a nivel global y de incertidumbres en el ámbito de la política nacional de algunos países de Europa. En el lado positivo, se espera que el dinamismo del consumo privado se mantenga elevado.</p>

(1): La Junta General Ordinaria de accionistas de Liberbank celebrada el 23 de marzo de 2018 aprobó la fusión por absorción por parte de Liberbank (sociedad absorbente) de Banco de Castilla-La Mancha (sociedad absorbida), íntegramente participada por Liberbank. A fecha del presente Folleto, la fusión entre ambas sociedades se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

B.4a		<p>Por otro lado, desde el 30 de junio de 2018, no se han producido variaciones significativas en las actividades, ingresos y gastos del Grupo Liberbank, salvo por la conversión necesaria total en julio de 2018 de las obligaciones necesariamente convertibles (Serie A/2013, Serie B/2013 y Serie C/2013) emitidas en el Plan de Reestructuración por vencimiento de las mismas, en virtud de la cual la totalidad de las obligaciones en circulación se convirtieron en acciones de Liberbank, y que fue comunicada mediante la publicación, el 18 de julio de 2018, del “hecho relevante” núm. 268020.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los principales factores que, directa o indirectamente, podrían afectar de manera importante a las operaciones del Grupo Liberbank se incluyen en los Elementos D.1 y D.3 del Resumen.</p>																																																												
B.5	GRUPO	<p>Liberbank es la sociedad cabecera de un grupo consolidado de entidades de crédito en el que se integran distintas sociedades como entidades dependientes, asociadas y multigrupo, de acuerdo con la Circular 4/2004 y sus posteriores modificaciones. Liberbank no se integra, a su vez, en ningún otro grupo de sociedades.</p>																																																												
B.6	ACCIONISTAS PRINCIPALES	<p>Los accionistas significativos de Liberbank, excluidos los Consejeros, son los que se indican en la siguiente tabla.</p> <table border="1" data-bbox="391 667 1524 918"> <thead> <tr> <th>ACCIONISTA</th> <th>Nº derechos de voto directos</th> <th>Nº derechos de voto indirectos</th> <th>% sobre el total de derechos de voto<sup>(1)</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias</b> .....</td> <td><b>472.504.566</b></td> <td><b>239.006.216<sup>(2)</sup></b></td> <td><b>23,202<sup>(5)</sup></b></td> </tr> <tr> <td>Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura .....</td> <td>140.647.381</td> <td>--</td> <td>4,587</td> </tr> <tr> <td>Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria .....</td> <td>98.358.835</td> <td>--</td> <td>3,207</td> </tr> <tr> <td><b>Oceanwood Capital Management Limited</b> .....</td> <td>--</td> <td><b>226.752.338<sup>(3)</sup></b></td> <td><b>7,394</b></td> </tr> <tr> <td><b>D. Fernando Masaveu Herrero</b> .....</td> <td><b>2.315.995</b></td> <td><b>166.490.050<sup>(4)</sup></b></td> <td><b>5,505</b></td> </tr> <tr> <td><b>Norges Bank</b> .....</td> <td><b>22.261.943</b></td> <td>--</td> <td><b>0,726<sup>(6)</sup></b></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente:</i> según comunicaciones efectuadas a la CNMV (página web de la CNMV).</p> <p>(1) Porcentajes de participación ajustados en base al número de acciones en circulación de la Sociedad.  (2) Incluye la participación total de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura (140.647.381 acciones); y de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (98.358.835 acciones), al amparo del acuerdo alcanzado entre las referidas entidades y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias.  (3) A través de los siguientes fondos gestionados por Oceanwood Capital Management Limited: (i) Oceanwood European Financial Select Opportunities Master Fund (3,639%); (ii) Oceanwood Opportunities Master Fund (3,252%); y (iii) Crown/Oceanwood Segregated Portfolio (0,833%). Esta participación indirecta podría alcanzar el 16,742% si Oceanwood Opportunities Master Fund y Crown/Oceanwood Segregated Portfolio ejercitasen los derechos derivados de instrumentos financieros que dan derecho a adquirir acciones de Liberbank (según la última comunicación efectuada a CNMV representarían el 8,675% y el 0,344% respectivamente sobre el total de derechos de voto).  (4) A través de Corporación Masaveu, S.A. (5,012%); Flicka Forestal, S.A. (0,403%); Fundación María Cristina Masaveu Peterson (0,272%); D. Elías Masaveu Compostizo (0,000%); D. Jaime Masaveu Compostizo (0,000%); y D. Pedro Masaveu Compostizo (0,000%).  (5) Incluye la participación total de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, al amparo del acuerdo alcanzado entre las referidas entidades.  (6) Esta participación podría alcanzar el 3,260% del capital social si Norges Bank ejercitase los derechos derivados de instrumentos financieros que dan derecho a adquirir acciones de Liberbank (actualmente representarían el 0,868% del capital).</p>	ACCIONISTA	Nº derechos de voto directos	Nº derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto <sup>(1)</sup>	<b>Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias</b> .....	<b>472.504.566</b>	<b>239.006.216<sup>(2)</sup></b>	<b>23,202<sup>(5)</sup></b>	Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura .....	140.647.381	--	4,587	Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria .....	98.358.835	--	3,207	<b>Oceanwood Capital Management Limited</b> .....	--	<b>226.752.338<sup>(3)</sup></b>	<b>7,394</b>	<b>D. Fernando Masaveu Herrero</b> .....	<b>2.315.995</b>	<b>166.490.050<sup>(4)</sup></b>	<b>5,505</b>	<b>Norges Bank</b> .....	<b>22.261.943</b>	--	<b>0,726<sup>(6)</sup></b>																																
ACCIONISTA	Nº derechos de voto directos	Nº derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto <sup>(1)</sup>																																																											
<b>Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias</b> .....	<b>472.504.566</b>	<b>239.006.216<sup>(2)</sup></b>	<b>23,202<sup>(5)</sup></b>																																																											
Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura .....	140.647.381	--	4,587																																																											
Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria .....	98.358.835	--	3,207																																																											
<b>Oceanwood Capital Management Limited</b> .....	--	<b>226.752.338<sup>(3)</sup></b>	<b>7,394</b>																																																											
<b>D. Fernando Masaveu Herrero</b> .....	<b>2.315.995</b>	<b>166.490.050<sup>(4)</sup></b>	<b>5,505</b>																																																											
<b>Norges Bank</b> .....	<b>22.261.943</b>	--	<b>0,726<sup>(6)</sup></b>																																																											
B.6		<p>Según conocimiento de la Sociedad, el número de acciones de Liberbank de los que los actuales Consejeros son propietarios a título individual, directa o indirectamente, o que están representados por los mismos, es el que se indica, de forma individualizada, en la tabla siguiente.</p> <table border="1" data-bbox="391 1310 1524 1780"> <thead> <tr> <th>Nombre/ Denominación social</th> <th>Nº derechos de voto directos</th> <th>Nº derechos de voto indirectos</th> <th>% sobre el total de derechos de voto<sup>(6)</sup></th> <th>Accionista que propuso su nombramiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D. Pedro Manuel Rivero Torre .....</td> <td>257.029</td> <td>--</td> <td>0,008</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>D. Manuel Menéndez Menéndez<sup>(1)</sup> .....</td> <td>1.161.141</td> <td>411.760<sup>(2)</sup></td> <td>0,051</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>D. Víctor Manuel Bravo Cañadas .....</td> <td>281.161</td> <td>17.218<sup>(3)</sup></td> <td>0,010</td> <td>Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura</td> </tr> <tr> <td>D. Jorge Delclaux Bravo .....</td> <td>127.045</td> <td>--</td> <td>0,004</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Dña. Davida Sara Marston .....</td> <td>5.000</td> <td>--</td> <td>0,000</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Dña. María Encarnación Paredes Rodríguez .....</td> <td>252.408</td> <td>--</td> <td>0,008</td> <td>Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias</td> </tr> <tr> <td>D. Felipe Fernández Fernández .....</td> <td>323.079</td> <td>--</td> <td>0,011</td> <td>Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias</td> </tr> <tr> <td>Dña. María Luisa Garaña Corces .....</td> <td>181.163</td> <td>--</td> <td>0,006</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>D. Ernesto Luis Tinajero Flores .....</td> <td>--</td> <td>217.326.539<sup>(4)</sup></td> <td>7,087</td> <td>Aivilo Spain, S.L.</td> </tr> <tr> <td>D. Luis Masaveu Herrero .....</td> <td>3.491.820</td> <td>1.036.256<sup>(5)</sup></td> <td>0,148</td> <td>Corporación Masaveu, S.A.</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b> .....</td> <td><b>6.079.846</b></td> <td><b>218.791.773</b></td> <td><b>7,333</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente:</i> según comunicaciones efectuadas a la CNMV (página web de la CNMV).</p> <p>(1) Esta participación podría alcanzar el 0,063% en virtud de los pagos diferidos en acciones comunicados como instrumentos financieros (actualmente representarían 0,012% sobre el total de derechos de voto).  (2) La titular directa es su cónyuge, Dña. María del Carmen Villa Rodríguez.  (3) La titular directa es su cónyuge, Dña. María de la Paz Fernández Sánchez.  (4) Según las comunicaciones efectuadas a la CNMV, D. Ernesto Luis Tinajero Flores tiene el control del Aivilo Spain, S.L., titular directo de los derechos de voto.  (5) Según las comunicaciones efectuadas a la CNMV, D. Luis Masaveu Herrero tiene el control de Masaveu Capital, S.L., titular directo de los derechos de voto.  (6) Porcentajes de participación ajustados en base al número de acciones en circulación de la Sociedad.</p>	Nombre/ Denominación social	Nº derechos de voto directos	Nº derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto <sup>(6)</sup>	Accionista que propuso su nombramiento	D. Pedro Manuel Rivero Torre .....	257.029	--	0,008	--	D. Manuel Menéndez Menéndez <sup>(1)</sup> .....	1.161.141	411.760 <sup>(2)</sup>	0,051	--	D. Víctor Manuel Bravo Cañadas .....	281.161	17.218 <sup>(3)</sup>	0,010	Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	D. Jorge Delclaux Bravo .....	127.045	--	0,004	--	Dña. Davida Sara Marston .....	5.000	--	0,000	--	Dña. María Encarnación Paredes Rodríguez .....	252.408	--	0,008	Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias	D. Felipe Fernández Fernández .....	323.079	--	0,011	Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias	Dña. María Luisa Garaña Corces .....	181.163	--	0,006	--	D. Ernesto Luis Tinajero Flores .....	--	217.326.539 <sup>(4)</sup>	7,087	Aivilo Spain, S.L.	D. Luis Masaveu Herrero .....	3.491.820	1.036.256 <sup>(5)</sup>	0,148	Corporación Masaveu, S.A.	<b>Total</b> .....	<b>6.079.846</b>	<b>218.791.773</b>	<b>7,333</b>	
Nombre/ Denominación social	Nº derechos de voto directos	Nº derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto <sup>(6)</sup>	Accionista que propuso su nombramiento																																																										
D. Pedro Manuel Rivero Torre .....	257.029	--	0,008	--																																																										
D. Manuel Menéndez Menéndez <sup>(1)</sup> .....	1.161.141	411.760 <sup>(2)</sup>	0,051	--																																																										
D. Víctor Manuel Bravo Cañadas .....	281.161	17.218 <sup>(3)</sup>	0,010	Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura																																																										
D. Jorge Delclaux Bravo .....	127.045	--	0,004	--																																																										
Dña. Davida Sara Marston .....	5.000	--	0,000	--																																																										
Dña. María Encarnación Paredes Rodríguez .....	252.408	--	0,008	Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias																																																										
D. Felipe Fernández Fernández .....	323.079	--	0,011	Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias																																																										
Dña. María Luisa Garaña Corces .....	181.163	--	0,006	--																																																										
D. Ernesto Luis Tinajero Flores .....	--	217.326.539 <sup>(4)</sup>	7,087	Aivilo Spain, S.L.																																																										
D. Luis Masaveu Herrero .....	3.491.820	1.036.256 <sup>(5)</sup>	0,148	Corporación Masaveu, S.A.																																																										
<b>Total</b> .....	<b>6.079.846</b>	<b>218.791.773</b>	<b>7,333</b>																																																											

Según conocimiento de la Sociedad, el número de acciones de Liberbank de las que son propietarios los miembros de la Alta Dirección que no forman parte del Consejo de Administración es el que se indica, de forma individualizada, en la tabla siguiente.

<u>Nombre</u>	<u>Nº derechos de voto</u>	<u>% sobre el total de derechos de voto</u>
D. Jesús Ruano Mochales .....	281.606	0,009
D. José Luis Martín Sariego .....	197.103	0,006
D. Miguel Ángel Barra Quesada .....	241.422	0,008
D. Rafael María Muriel Barriuso.....	146.706	0,005
D. Jonathan Joaquín Velasco.....	165.620	0,005
D. Jorge Díez Fernández .....	286.616	0,009
D. Marta Suárez González.....	105.904	0,003
D. Joaquín Rodríguez Sevilla.....	12.000	0,000
D. Severino Jesús Méndez Suárez .....	132.061	0,004
D. Javier Basarte.....	16.195	0,001
<b>Total .....</b>	<b>1.585.233</b>	<b>0,052</b>

**B.7**  
**INFORMACIÓN**  
**FINANCIERA**  
**HISTÓRICA**  
**SELECCIONADA**

La información financiera del Grupo correspondiente a los ejercicios 2017 y 2016 fue elaborada de acuerdo con los modelos de presentación requeridos por la Circular 5/2015 de la CNMV, con el objetivo de adaptar el contenido de la información financiera pública de las entidades de crédito a la terminología y formatos de los estados financieros establecidos con carácter obligatorio por la normativa de la Unión Europea para entidades de crédito.

Para facilitar la comparación, los estados financieros y la información referida al ejercicio 2015 ha sido re-elaborada de acuerdo con los nuevos modelos mencionados en el párrafo anterior y se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos, sin que la presentación de los estados financieros conforme a estos nuevos formatos tenga un impacto significativo respecto del formato de los estados financieros incluidos en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015. En este sentido, la información financiera del Grupo Liberbank del ejercicio 2015 que se muestra a continuación no constituye la información financiera auditada del Grupo Liberbank del ejercicio 2015.

A 31 de diciembre de 2017, el activo total del Grupo ascendió a 35.462 millones de euros, después de haber llevado a cabo una importante reducción de los créditos dudosos y una disminución relevante en el tamaño de la cartera de renta fija, básicamente por ventas de deuda pública española.

En el ejercicio 2017, la cartera de inversión crediticia no dudosa creció un 1,6%, rompiendo de esta forma la tendencia mostrada en los ejercicios 2015 y 2016, en los que se produjo una progresiva disminución de los préstamos y partidas a cobrar como consecuencia de la contracción de la demanda crediticia y de la intensa reducción de activos dudosos. Por la parte del pasivo, destacar la migración de recursos de clientes hacia productos fuera de balance, sobre todo hacia fondos de inversión.

En cuanto a los resultados del Grupo Liberbank, el ejercicio 2015 finalizó con un beneficio atribuido de 129 millones de euros, tras una significativa reducción del saneamiento del crédito (211 millones de euros frente a 318 millones de euros en 2014) y el incremento de provisiones para cubrir el coste de un plan de bajas incentivadas y reforzar provisiones para cubrir contingencias legales. En 2016, el Grupo Liberbank mantuvo el resultado atribuido del ejercicio 2015 (129 millones de euros), tras reducirse de nuevo el saneamiento del crédito y constituir provisiones para cubrir contingencias legales, en especial las relacionadas con las cláusulas suelo. En el ejercicio 2017, Liberbank ha registrado un resultado atribuido a la Sociedad (dominante del Grupo) de -259 millones de euros, después de haber dotado provisiones en el ejercicio 2017 por un importe cercano a los 600 millones de euros.

B.7

A continuación se recoge la información financiera consolidada seleccionada del Grupo Liberbank correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015.

**Información financiera seleccionada del balance consolidado del Grupo Liberbank a 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015.**

BALANCE CONSOLIDADO (según NIIF-UE)	31/12/2017	Var.	31/12/2016	Var.	31/12/2015
	Auditado	17-16	Auditado	16-15	No auditado <sup>(*)</sup>
	(miles €)	(%)	(miles €)	(%)	(miles €)
<b>ACTIVO</b>					
1. Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista .....	1.716.860	87	916.380	70	539.021
2. Activos financieros mantenidos para negociar .....	22.528	(26)	30.264	(9)	33.177
3. Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados .....	--	--	--	--	--
4. Activos financieros disponibles para la venta.....	4.799.718	(37)	7.591.542	(12)	8.617.182
5. Préstamos o partidas a cobrar .....	23.696.033	(2)	24.224.802	(4)	25.197.737
6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento .....	--	--	--	(100)	2.142.291
7. Derivados - contabilidad de cobertura .....	356.742	(21)	449.142	14	393.801
8. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés.....	--	--	--	--	--
9. Inversiones en negocios conjuntos y asociados.....	330.633	(5)	348.697	(10)	386.744
10. Activos amparados por contratos de seguro y reaseguro .....	--	--	--	--	--
11. Activos tangibles.....	1.070.600	18	905.614	31	693.012
12. Activos intangibles.....	125.748	2	123.393	36	90.580
13. Activos por impuestos .....	1.939.686	6	1.826.603	(7)	1.964.692
14. Otros activos.....	121.415	27	95.795	(62)	249.446
15. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta .....	1.282.048	(29)	1.812.206	(1)	1.828.331
<b>Total activo.....</b>	<b>35.462.011</b>	<b>(7)</b>	<b>38.324.438</b>	<b>(9)</b>	<b>42.136.014</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>					
1. Pasivos financieros mantenidos para negociar .....	22.818	(28)	31.611	(24)	41.621
2. Pasivos financieros designados a valor contable con cambios en resultados .....	--	--	--	--	--
3. Pasivos financieros a coste amortizado .....	32.239.020	(8)	35.021.575	(9)	38.655.382
4. Derivados - contabilidad de cobertura.....	28.111	(52)	59.068	51	38.996
5. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés.....	--	--	--	--	--
6. Pasivos amparados por contratos de seguro.....	7.276	(11)	8.182	(20)	10.269
7. Provisiones.....	238.432	(43)	416.086	10	378.590
8. Pasivos por impuestos .....	102.118	(17)	123.176	(50)	244.670
9. Capital social reembolsable a la vista .....	--	--	--	--	--
10. Otros pasivos .....	141.554	26	112.520	(16)	134.330
<b>Total pasivo.....</b>	<b>32.779.329</b>	<b>(8)</b>	<b>35.772.218</b>	<b>(9)</b>	<b>39.503.858</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>					
1. Fondos propios .....	2.632.971	11	2.380.628 <sup>(1)</sup>	6	2.253.714 <sup>(1)</sup>
2. Otro resultado global acumulado.....	49.695	(61)	127.125 <sup>(1)</sup>	(58)	302.326 <sup>(1)</sup>
3. Intereses minoritarios.....	16	(100)	44.467	(42)	76.115
<b>Total patrimonio neto.....</b>	<b>2.682.682</b>	<b>5</b>	<b>2.552.220</b>	<b>(3)</b>	<b>2.632.156</b>
<b>Total pasivo y patrimonio neto.....</b>	<b>35.462.011</b>	<b>(7)</b>	<b>38.324.438</b>	<b>(9)</b>	<b>42.136.014</b>

(\*) La información financiera correspondiente al ejercicio 2015 ha sido objeto de auditoría si bien, como consecuencia de la aplicación de los nuevos modelos de presentación requeridos por la Circular 5/2015 de la CNMV, la información ha sido re-elaborada y se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos (véase la explicación incluida en la introducción del presente Elemento).

(1): Dato no auditado. A efectos comparativos, se ha reclasificado el deterioro de determinados instrumentos de capital clasificados como "Activos financieros disponibles para la venta", por importe de 30 millones de euros, desde la partida "Patrimonio Neto—Otro Resultado Global Acumulado" a la partida "Fondos propios—Ganancias acumuladas" del balance consolidado de Liberbank a 31 de diciembre de 2016 y 2015.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (según NIIF-UE)	31/12/2017	Var. 17- 16	31/12/2016	Var. 16- 15	31/12/2015
	Auditado		Auditado		No auditado <sup>(*)</sup>
	(miles €)	(%)	(miles €)	(%)	(miles €)
Ingresos por intereses .....	505.437	(16)	604.873	(20)	757.697
Gastos por intereses .....	(99.528)	(34)	(150.448)	(43)	(263.411)
Gastos por capital social reembolsable a la vista.....	--	--	--	--	--
<b>Margen de intereses .....</b>	<b>405.909</b>	<b>(11)</b>	<b>454.425</b>	<b>(8)</b>	<b>494.286</b>
Ingresos por dividendos .....	2.367	(17)	2.842	(52)	5.879
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación .....	44.174	91	23.072	(74)	89.587
Ingresos por comisiones .....	189.221	--	190.093	1	189.127
Gastos por comisiones .....	(7.576)	(4)	(7.932)	25	(6.332)
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuenta de activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas.....	88.678	(74)	345.260	75	197.213
Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas .....	464	(221)	(382)	(91)	(4.371)
Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas .....	--	--	--	--	--
Ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas .....	--	--	--	--	--
Diferencias de cambio, netas .....	282	(69)	902	63	554
Otros ingresos de explotación .....	45.039	47	30.536	(10)	34.061
Otros gastos de explotación.....	(122.726)	23	(99.655)	16	(86.031)
Ingresos de activos amparados por contratos de seguro o reaseguro .....	--	--	--	--	--
Gastos de pasivos por contratos de seguro o reaseguro.....	--	--	--	--	--
<b>Margen bruto .....</b>	<b>645.832</b>	<b>(31)</b>	<b>939.161</b>	<b>3</b>	<b>913.972</b>
Gastos de administración .....	(387.358)	(1)	(391.451)	(1)	(396.918)
Amortización .....	(35.576)	(3)	(36.845)	(4)	(38.448)
Provisiones o reversión de provisiones .....	(6.737)	(95)	(132.674)	(27)	(182.031)
Deterioro de valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados .....	(268.751)	89	(142.561)	(35)	(219.801)
<b>Resultado de la actividad de explotación.....</b>	<b>(52.590)</b>	<b>(122)</b>	<b>235.630</b>	<b>207</b>	<b>76.774</b>
Deterioro de valor o reversión del deterioro del valor de inversiones en negocios conjuntos o asociados .....	--	--	--	--	--
Deterioro de valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros.....	104	(100)	(22.723)	3.034	(725)
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuenta activos no financieros y participaciones, netas .....	97.074	5.654	1.687	39	1.217
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados.....	--	--	--	--	--
Ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas .....	(498.998)	686	(63.493)	75	(36.198)
<b>Ganancias o pérdidas antes de impuestos procedentes de las actividades continuadas.....</b>	<b>(454.410)</b>	<b>(401)</b>	<b>151.101</b>	<b>268</b>	<b>41.068</b>
Gastos o ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas .....	152.048	(414)	(48.395)	(168)	70.959
<b>Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de las actividades continuadas .....</b>	<b>(302.362)</b>	<b>(394)</b>	<b>102.706</b>	<b>(8)</b>	<b>112.027</b>
Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas .....	--	--	--	--	--
<b>Resultado del ejercicio.....</b>	<b>(302.362)</b>	<b>(394)</b>	<b>102.706</b>	<b>(8)</b>	<b>112.027</b>
Atribuible a intereses minoritarios .....	(43.656)	67	(26.102)	58	(16.521)
Atribuible a los propietarios de la dominante .....	(258.706)	(301)	128.808	--	128.548

(\*) La información financiera correspondiente a los ejercicios 2015 fue objeto de auditoría si bien, como consecuencia de la aplicación de los nuevos modelos de presentación requeridos por la Circular 5/2015 de la CNMV, la información ha sido re-elaborada y se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos (véase la explicación incluida en la introducción del presente Elemento).

B.7	La tabla siguiente muestra las principales ratios de solvencia, rentabilidad, eficiencia y calidad de los activos del Grupo Liberbank correspondientes a 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015.	31/12/2017	31/12/2016	31/12/2015
		No auditado		
	<b>PRINCIPALES RATIOS Y MAGNITUDES FINANCIERAS<sup>(1)</sup></b>			
	<b>SOLVENCIA<sup>(2)</sup></b>			
	Ratio <i>phased-in</i> de CET 1 (%) <sup>(3)(5)</sup> .....	13,4	12,1	13,7
	Ratio <i>phased-in</i> de Capital Nivel 1 (%) <sup>(3)(5)</sup> .....	13,8	12,2	13,9
	Ratio <i>phased-in</i> del capital total (%) <sup>(3)(5)</sup> .....	15,4	12,2	13,9
	Ratio de apalancamiento (%) <sup>(3)(5)</sup> .....	6,7	6,0	5,4
	<b>RENTABILIDAD Y EFICIENCIA</b>			
	Activos totales finales (miles €) <sup>(4)</sup> .....	35.462.011	38.324.438	42.136.014
	Activos totales medios (ATM) (miles €) .....	38.461.206	41.560.981	42.531.894
	Fondos propios medios (miles €) .....	2.436.109	2.342.176	2.216.108
	Patrimonio neto final (miles €) <sup>(4)</sup> .....	2.682.682	2.552.220	2.632.156
	ROA (%) (sobre los activos totales medios).....	(0,7)	0,3	0,3
	ROE (%) (sobre fondos propios medios) .....	(10,7)	5,5	5,8
	Ratio de eficiencia (%) .....	60,0	41,7	43,4
	Margen de intereses sobre los activos totales medios (%).....	1,1	1,1	1,2
	<b>GESTIÓN DEL RIESGO</b>			
	Riesgos totales (miles €) <sup>(4)</sup> .....	22.586.305	23.602.055	25.028.410
	Crédito a la clientela (bruto) (miles €) <sup>(4)</sup> .....	22.010.778	23.005.608	24.421.298
	Activos financieros estimados individualmente como deteriorados (crédito a la clientela) (miles €) <sup>(4)</sup> .....	1.899.768	3.205.337	4.918.831
	Correcciones de valor por deterioro del crédito a la clientela (miles €) <sup>(4)</sup> ..	(902.876)	(1.275.477)	(1.990.804)
	Ratio de morosidad crediticia (%).....	8,6	13,9	20,1
	Ratio cobertura morosidad (%) .....	47,5	39,8	40,5 <sup>(6)</sup>
	Ratio de NPAs (%) .....	18,1	23,9	28,9
	Ratio de cobertura de NPAs (%) .....	48,7	40,0	40,3
	(1): El Esquema de Protección de Activos (EPA) finalizó su cobertura el 31 de diciembre de 2016, momento a partir del cual los activos y préstamos afectos a dicho esquema (Activos EPA) dejaron de estar sujetos al esquema de protección.			
	(2): Tras el SREP llevado a cabo por el BCE en 2017, con fecha 13 de junio de 2018, el Grupo Liberbank ha sido informado de la decisión relativa a los requisitos mínimos prudenciales de capital para 2018. En este sentido, el Grupo debe mantener una ratio <i>phased-in</i> de CET 1 del 8,875% y una ratio <i>phased-in</i> del capital total del 12,375% en base consolidada, que incluye: (i) el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5% para CET 1 y 8% para capital total); (ii) el requerimiento de Pilar 2 (2,5%); y (iii) los colchones de capital aplicables para el ejercicio 2018 (para Liberbank únicamente el colchón de conservación de capital del 1,875%).			
	(3): Calculados conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (Reglamento CRR).			
	(4): Dato auditado.			
	(5): Recalculado como consecuencia del ajuste retroactivo realizado por los administradores de la Sociedad en la información comparativa correspondiente a los ejercicios 2016 y 2015.			
	(6): No incluye el disponible del EPA. De incluirse el disponible prorrateado, a 31 de diciembre de 2015, la ratio de cobertura sería del 48,4%.			
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA SELECCIONADA</b>	<p>A continuación se recoge la información financiera consolidada seleccionada de Liberbank correspondiente al primer semestre de 2018.</p> <p>A 30 de junio de 2018, el activo total del Grupo ascendió a 40.361 millones de euros. El balance consolidado de Liberbank se incrementó un 3,1% en el segundo trimestre de 2018 con respecto a 30 de junio de 2017, impulsado por la inversión crediticia. Los Préstamos y anticipos a clientes se incrementaron en el segundo trimestre de 2018 un 4,5%, a pesar de la reducción de los créditos dudosos, incluidos en esta partida.</p> <p>En el pasivo los “Depósitos” se incrementaron un 3,6% y los fondos propios un 6,8%.</p> <p>En cuanto a los resultados del Grupo Liberbank, los 6 primeros meses del ejercicio 2018 han finalizado con un resultado atribuido a la dominante de 84 millones de euros. El margen de intereses creció un 9,3% debido tanto a la mayor contribución del negocio minorista y mayorista, las comisiones recurrentes experimentaron un crecimiento interanual del 4,8%, los gastos de administración se redujeron un 6,5%.</p>			

B.7

**Información financiera seleccionada de balance consolidado de Liberbank a 30 de junio de 2018 y a 1 de enero de 2018.**

La entrada en vigor de la NIIF 9 el 1 de enero de 2018 ha conllevado la realización de un conjunto de ajustes y reclasificaciones en los estados financieros consolidados del Grupo a dicha fecha. En este sentido, además del balance resumido consolidado a 30 de junio de 2018, se presenta el balance resumido consolidado a 1 de enero de 2018 conforme a la nueva normativa (NIIF 9).

BALANCE CONSOLIDADO (según NIIF-UE)	30/06/2018		01/01/2018
	No auditado <sup>(1)</sup>		No auditado
	(miles €)	Var. (%)	(miles €)
<b>ACTIVO</b>			
1. Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista ....	1.230.187	72	1.716.860
2. Activos financieros mantenidos para negociar.....	18.797	(17)	22.528
3. Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados .....	194.312	(3)	200.789
4. Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados ..	--	--	--
5. Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global ....	1.967.719	(43)	3.480.812
6. Activos financieros a coste amortizado.....	31.741.398	28	24.767.133
7. Derivados - contabilidad de cobertura.....	299.564	(16)	356.742
8. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés .....	11.780	--	--
9. Inversiones en negocios dependientes, conjuntos y asociadas .....	424.105	28	330.633
10. Activos amparados por contratos de seguro y reaseguro .....	--	--	--
11. Activos tangibles .....	1.111.025	4	1.070.600
12. Activos intangibles .....	131.524	5	125.748
13. Activos por impuestos.....	1.949.147	0	1.955.171
14. Otros activos .....	111.254	(8)	121.415
15. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta .....	1.170.319	(9)	1.282.048
<b>Total activo.....</b>	<b>40.361.131</b>	<b>14</b>	<b>35.430.479</b>
<b>PASIVO</b>			
1. Pasivos financieros mantenidos para negociar.....	20.020	(12)	22.818
2. Pasivos financieros designados a valor contable con cambios en resultados ....	--	--	--
3. Pasivos financieros a coste amortizado.....	37.073.465	15	32.239.020
4. Derivados - contabilidad de cobertura .....	109.752	290	28.111
5. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura.....	--	--	--
6. Pasivos amparados por contratos de seguro .....	7.868	8	7.276
7. Provisiones .....	169.919	(29)	238.432
8. Pasivos por impuestos.....	83.712	(18)	102.118
9. Capital social reembolsable a la vista.....	--	--	--
10. Otros pasivos.....	125.560	(11)	141.554
<b>Total pasivo .....</b>	<b>37.590.296</b>	<b>15</b>	<b>32.779.329</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>			
1. Fondos propios.....	2.669.337	1	2.632.971
2. Otro resultado global acumulado .....	101.482	104	49.695
3. Intereses minoritarios .....	16	0	16
<b>Total patrimonio neto .....</b>	<b>2.770.835</b>	<b>5</b>	<b>2.647.026</b>
<b>Total pasivo y patrimonio neto .....</b>	<b>40.361.131</b>	<b>14</b>	<b>35.430.479</b>

(1): Información objeto de revisión limitada.

B.7	<b>Información financiera seleccionada de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de Liberbank a 30 de junio de 2018 y 2017.</b>	30/06/2018		30/06/2017	
		No auditado <sup>(1)</sup>		No auditado <sup>(1)</sup>	
		(miles €)	Var. (%)	(miles €)	
<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA</b>					
<i>(según NIIF-UE)</i>					
Ingresos por intereses .....	267.573	5	254.215		
Gastos por intereses .....	(46.652)	(11)	(52.127)		
Gastos por capital social reembolsable a la vista.....	--	--	--		
<b>Margen de intereses .....</b>	<b>220.921</b>	<b>9</b>	<b>202.088</b>		
Ingresos por dividendos .....	4.474	192	1.533		
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación .....	24.148	(5)	25.343		
Ingresos por comisiones .....	96.254	4	92.915		
Gastos por comisiones .....	(3.684)	4	(3.541)		
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuenta de activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas .....	31.799	(41)	54.331		
Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas .....	(1.168)	(358)	452		
Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas .....	--	--	--		
Ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas .....	(223)	--	--		
Diferencias de cambio, netas .....	461	738	55		
Otros ingresos de explotación .....	40.409	84	21.992		
Otros gastos de explotación.....	(49.549)	18	(42.132)		
Ingresos de activos amparados por contratos de seguro o reaseguro .....	--	--	--		
Gastos de pasivos por contratos de seguro o reaseguro.....	--	--	--		
<b>Margen bruto .....</b>	<b>362.623</b>	<b>27</b>	<b>353.036</b>		
Gastos de administración .....	(184.418)	(5)	(194.333)		
Amortización .....	(17.994)	(17)	(21.763)		
Provisiones o reversión de provisiones .....	(13.449)	(153)	25.385		
Deterioro de valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados .....	(31.027)	(35)	(47.711)		
<b>Resultado de la actividad de explotación.....</b>	<b>115.735</b>	<b>1</b>	<b>114.614</b>		
Deterioro de valor o reversión del deterioro del valor de inversiones en negocios conjuntos o asociados .....	--	--	--		
Deterioro de valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros.....	(7.734)	(13.741)	607		
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuenta activos no financieros y participaciones, netas .....	(181)	(2.599)	2.610		
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados.....	--	--	--		
Ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas .....	(5.030)	(89)	(43.923)		
<b>Ganancias o pérdidas antes de impuestos procedentes de las actividades continuadas .....</b>	<b>102.790</b>	<b>39</b>	<b>73.908</b>		
Gastos o ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas .....	(18.454)	38	(13.355)		
<b>Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de las actividades continuadas .....</b>	<b>84.336</b>	<b>39</b>	<b>60.553</b>		
Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas .....	33	--	--		
<b>Resultado del ejercicio.....</b>	<b>84.369</b>	<b>39</b>	<b>60.553</b>		
Atribuible a intereses minoritarios .....	--	--	(6.912)		
Atribuible a los propietarios de la dominante .....	84.369	25	67.465		

(1): Información objeto de revisión limitada.

B7		<p><b>La tabla siguiente muestra las principales magnitudes financieras y ratios financieros del Grupo Liberbank a 30 de junio de 2018 y 2017.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">30/06/2018</th> <th style="text-align: right;">30/06/2017</th> </tr> <tr> <th></th> <th colspan="2" style="text-align: center;">No auditado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3"><b>PRINCIPALES RATIOS Y MAGNITUDES FINANCIERAS</b></td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>SOLVENCIA</b></td> </tr> <tr> <td>Ratio <i>phased-in</i> de CET 1 (%)<sup>(1)</sup> .....</td> <td style="text-align: right;">13,36</td> <td style="text-align: right;">12,37</td> </tr> <tr> <td>Ratio <i>phased-in</i> de Capital Nivel 1 (%)<sup>(1)</sup> .....</td> <td style="text-align: right;">13,86</td> <td style="text-align: right;">12,73</td> </tr> <tr> <td>Ratio <i>phased-in</i> del capital total (%)<sup>(1)</sup> .....</td> <td style="text-align: right;">15,42</td> <td style="text-align: right;">14,21</td> </tr> <tr> <td>Ratio de apalancamiento (%)<sup>(1)</sup> .....</td> <td style="text-align: right;">6,03</td> <td style="text-align: right;">5,97</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>RENTABILIDAD Y EFICIENCIA</b></td> </tr> <tr> <td>Activos totales finales (miles €) .....</td> <td style="text-align: right;">40.361.131</td> <td style="text-align: right;">39.165.322</td> </tr> <tr> <td>Activos totales medios (ATM) (miles €) .....</td> <td style="text-align: right;">38.989.812</td> <td style="text-align: right;">38.990.691</td> </tr> <tr> <td>Fondos propios medios (miles €) .....</td> <td style="text-align: right;">2.648.628</td> <td style="text-align: right;">2.461.402</td> </tr> <tr> <td>Patrimonio neto final (miles €) .....</td> <td style="text-align: right;">2.770.835</td> <td style="text-align: right;">2.570.948</td> </tr> <tr> <td>ROA (%) (sobre los activos totales medios) .....</td> <td style="text-align: right;">0,4</td> <td style="text-align: right;">0,4</td> </tr> <tr> <td>ROE (%) (sobre fondos propios medios) .....</td> <td style="text-align: right;">6,4</td> <td style="text-align: right;">5,5</td> </tr> <tr> <td>Ratio de eficiencia (%) .....</td> <td style="text-align: right;">50,9</td> <td style="text-align: right;">54,8</td> </tr> <tr> <td>Margen de intereses sobre los activos totales medios (%)<sup>(2)</sup> .....</td> <td style="text-align: right;">1,1</td> <td style="text-align: right;">1,0</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>GESTIÓN DEL RIESGO</b></td> </tr> <tr> <td>Riesgos totales (miles €) .....</td> <td style="text-align: right;">23.655.545</td> <td style="text-align: right;">22.115.098</td> </tr> <tr> <td>Crédito a la clientela (bruto) (miles €) .....</td> <td style="text-align: right;">23.450.102</td> <td style="text-align: right;">22.659.534</td> </tr> <tr> <td>Activos financieros estimados individualmente como deteriorados (crédito a la clientela) (miles €) .....</td> <td style="text-align: right;">1.583.589</td> <td style="text-align: right;">2.555.580</td> </tr> <tr> <td>Correcciones de valor por deterioro del crédito a la clientela (miles €) .....</td> <td style="text-align: right;">828.094</td> <td style="text-align: right;">1.027.101</td> </tr> <tr> <td>Ratio de morosidad crediticia (%) .....</td> <td style="text-align: right;">6,8</td> <td style="text-align: right;">11,3</td> </tr> <tr> <td>Ratio cobertura morosidad (%) .....</td> <td style="text-align: right;">52,3</td> <td style="text-align: right;">40,2</td> </tr> <tr> <td>Ratio de NPAs (%) .....</td> <td style="text-align: right;">14,9</td> <td style="text-align: right;">22,0</td> </tr> <tr> <td>Ratio de cobertura de NPAs (%) .....</td> <td style="text-align: right;">50,5</td> <td style="text-align: right;">39,9</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1): Calculados conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (Reglamento CRR).                  (2): Datos anualizados.</p>		30/06/2018	30/06/2017		No auditado		<b>PRINCIPALES RATIOS Y MAGNITUDES FINANCIERAS</b>			<b>SOLVENCIA</b>			Ratio <i>phased-in</i> de CET 1 (%) <sup>(1)</sup> .....	13,36	12,37	Ratio <i>phased-in</i> de Capital Nivel 1 (%) <sup>(1)</sup> .....	13,86	12,73	Ratio <i>phased-in</i> del capital total (%) <sup>(1)</sup> .....	15,42	14,21	Ratio de apalancamiento (%) <sup>(1)</sup> .....	6,03	5,97	<b>RENTABILIDAD Y EFICIENCIA</b>			Activos totales finales (miles €) .....	40.361.131	39.165.322	Activos totales medios (ATM) (miles €) .....	38.989.812	38.990.691	Fondos propios medios (miles €) .....	2.648.628	2.461.402	Patrimonio neto final (miles €) .....	2.770.835	2.570.948	ROA (%) (sobre los activos totales medios) .....	0,4	0,4	ROE (%) (sobre fondos propios medios) .....	6,4	5,5	Ratio de eficiencia (%) .....	50,9	54,8	Margen de intereses sobre los activos totales medios (%) <sup>(2)</sup> .....	1,1	1,0	<b>GESTIÓN DEL RIESGO</b>			Riesgos totales (miles €) .....	23.655.545	22.115.098	Crédito a la clientela (bruto) (miles €) .....	23.450.102	22.659.534	Activos financieros estimados individualmente como deteriorados (crédito a la clientela) (miles €) .....	1.583.589	2.555.580	Correcciones de valor por deterioro del crédito a la clientela (miles €) .....	828.094	1.027.101	Ratio de morosidad crediticia (%) .....	6,8	11,3	Ratio cobertura morosidad (%) .....	52,3	40,2	Ratio de NPAs (%) .....	14,9	22,0	Ratio de cobertura de NPAs (%) .....	50,5	39,9
	30/06/2018	30/06/2017																																																																														
	No auditado																																																																															
<b>PRINCIPALES RATIOS Y MAGNITUDES FINANCIERAS</b>																																																																																
<b>SOLVENCIA</b>																																																																																
Ratio <i>phased-in</i> de CET 1 (%) <sup>(1)</sup> .....	13,36	12,37																																																																														
Ratio <i>phased-in</i> de Capital Nivel 1 (%) <sup>(1)</sup> .....	13,86	12,73																																																																														
Ratio <i>phased-in</i> del capital total (%) <sup>(1)</sup> .....	15,42	14,21																																																																														
Ratio de apalancamiento (%) <sup>(1)</sup> .....	6,03	5,97																																																																														
<b>RENTABILIDAD Y EFICIENCIA</b>																																																																																
Activos totales finales (miles €) .....	40.361.131	39.165.322																																																																														
Activos totales medios (ATM) (miles €) .....	38.989.812	38.990.691																																																																														
Fondos propios medios (miles €) .....	2.648.628	2.461.402																																																																														
Patrimonio neto final (miles €) .....	2.770.835	2.570.948																																																																														
ROA (%) (sobre los activos totales medios) .....	0,4	0,4																																																																														
ROE (%) (sobre fondos propios medios) .....	6,4	5,5																																																																														
Ratio de eficiencia (%) .....	50,9	54,8																																																																														
Margen de intereses sobre los activos totales medios (%) <sup>(2)</sup> .....	1,1	1,0																																																																														
<b>GESTIÓN DEL RIESGO</b>																																																																																
Riesgos totales (miles €) .....	23.655.545	22.115.098																																																																														
Crédito a la clientela (bruto) (miles €) .....	23.450.102	22.659.534																																																																														
Activos financieros estimados individualmente como deteriorados (crédito a la clientela) (miles €) .....	1.583.589	2.555.580																																																																														
Correcciones de valor por deterioro del crédito a la clientela (miles €) .....	828.094	1.027.101																																																																														
Ratio de morosidad crediticia (%) .....	6,8	11,3																																																																														
Ratio cobertura morosidad (%) .....	52,3	40,2																																																																														
Ratio de NPAs (%) .....	14,9	22,0																																																																														
Ratio de cobertura de NPAs (%) .....	50,5	39,9																																																																														
B8	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA PRO FORMA</b>	No procede. El Emisor no está obligado a preparar información financiera pro forma de conformidad con la legislación aplicable.																																																																														
B.9	<b>PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS</b>	El Emisor ha optado por no incluir previsiones o estimaciones de beneficios futuros.																																																																														
B.10	<b>SALVEDADES EN INFORMES DE AUDITORÍA</b>	No existen. Las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo Liberbank correspondientes a los ejercicios 2017, 2016 y 2015 han sido auditadas por Deloitte con una opinión favorable. Sin que afectara a la opinión de auditoría, tanto en el informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales individuales de Liberbank de los ejercicios 2016 y 2015 como en el informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales consolidadas de Liberbank de los ejercicios 2016 y 2015, se incluyeron unos párrafos de énfasis relativos al Plan de Reestructuración.																																																																														
B.17	<b>CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL EMISOR Y SUS VALORES</b>	Los Pagares que se emitan al amparo del presente Programa de Pagares no han sido objeto de calificación crediticia. La tabla siguiente recoge las calificaciones crediticias que Liberbank tiene asignadas en la actualidad a largo y corto plazo por las agencias de calificación crediticia Fitch Ratings España, S.A.U., Moody's Investors Service España, S.A.U. y DBRS Ratings Limited. <table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;"><u>Agencias de calificación crediticia</u></th> <th style="text-align: center;"><u>Largo plazo</u></th> <th style="text-align: center;"><u>Perspectiva</u></th> <th style="text-align: center;"><u>Corto plazo</u></th> <th style="text-align: center;"><u>Fecha última revisión rating</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fitch Ratings España, S.A.U.<sup>(1)</sup> .....</td> <td style="text-align: center;">BB</td> <td style="text-align: center;">Estable</td> <td style="text-align: center;">B</td> <td style="text-align: center;">27/03/2018</td> </tr> <tr> <td>Moody's Investors Service España, S.A.U.<sup>(1)</sup> .....</td> <td style="text-align: center;">Ba3</td> <td style="text-align: center;">Positiva</td> <td style="text-align: center;">NP</td> <td style="text-align: center;">02/08/2018</td> </tr> <tr> <td>DBRS Ratings Limited<sup>(1)</sup> .....</td> <td style="text-align: center;">BBB (low)</td> <td style="text-align: center;">Estable</td> <td style="text-align: center;">R-2 (middle)</td> <td style="text-align: center;">14/06/2018</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Agencia de calificación registrada en la ESMA de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n.º.1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia.</p>	<u>Agencias de calificación crediticia</u>	<u>Largo plazo</u>	<u>Perspectiva</u>	<u>Corto plazo</u>	<u>Fecha última revisión rating</u>	Fitch Ratings España, S.A.U. <sup>(1)</sup> .....	BB	Estable	B	27/03/2018	Moody's Investors Service España, S.A.U. <sup>(1)</sup> .....	Ba3	Positiva	NP	02/08/2018	DBRS Ratings Limited <sup>(1)</sup> .....	BBB (low)	Estable	R-2 (middle)	14/06/2018																																																										
<u>Agencias de calificación crediticia</u>	<u>Largo plazo</u>	<u>Perspectiva</u>	<u>Corto plazo</u>	<u>Fecha última revisión rating</u>																																																																												
Fitch Ratings España, S.A.U. <sup>(1)</sup> .....	BB	Estable	B	27/03/2018																																																																												
Moody's Investors Service España, S.A.U. <sup>(1)</sup> .....	Ba3	Positiva	NP	02/08/2018																																																																												
DBRS Ratings Limited <sup>(1)</sup> .....	BBB (low)	Estable	R-2 (middle)	14/06/2018																																																																												

SECCIÓN C-VALORES																							
C.1	TIPO Y CLASE DE VALORES OFERTADOS	<p>Al amparo del denominado “Octavo Programa de Pagarés de Liberbank” (el “Programa de Pagarés” o el “Programa”) objeto del presente Folleto de Base, el Emisor podrá realizar emisiones de pagarés (los “Pagarés”) por un saldo vivo nominal máximo de 500 millones de euros.</p> <p>Los Pagarés serán valores de renta fija simple con rendimiento implícito, representarán una deuda para el Emisor y serán reembolsables a su vencimiento por su importe nominal. El importe nominal unitario de los Pagarés será de 1.000 euros, si bien la suscripción mínima será de 100.000 euros (esto es, 100 Pagarés), y estarán representados mediante anotaciones en cuenta. Los Pagarés podrán emitirse al descuento, a la par o sobre la par, por lo que su rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre su importe nominal o precio de reembolso y su importe efectivo o precio de emisión. Dado el nivel actual de los tipos de interés, el Emisor podrá, en ocasiones, emitir los Pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y, por tanto, superior al precio de amortización en la fecha de vencimiento. En tal situación, el suscriptor no recobraría el total del importe invertido sino sólo el importe nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.</p> <p>A cada emisión de Pagarés le será asignado un código ISIN que coincidirá en aquellos Pagarés que tengan la misma fecha de vencimiento.</p> <p>Los Pagarés son un producto diferente de los depósitos bancarios. A continuación se incluye información comparativa en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez entre pagarés de empresa y depósitos bancarios, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Rentabilidad:</b> de forma indicativa, la tabla siguiente incluye las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a distintos plazo de vencimiento a la fecha del presente Resumen. Los datos que se incluyen son meramente orientativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación con la Sociedad, importe suscrito y otros factores.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="414 963 1508 1025"> <thead> <tr> <th>TIR</th> <th>3 días</th> <th>90 días</th> <th>180 días</th> <th>365 días</th> <th>548 días</th> <th>730 días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pagaré .....</td> <td>0,05%</td> <td>0,05%</td> <td>0,05%</td> <td>0,05%</td> <td>0,05%</td> <td>0,05%</td> </tr> <tr> <td>Depósito.....</td> <td>0,01%</td> <td>0,01%</td> <td>0,01%</td> <td>0,01%</td> <td>0,01%</td> <td>0,01%</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Nota: Los datos contenidos en la tabla anterior tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades.</small></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Riesgo:</b> Los Pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD).</li> <li>▪ <b>Liquidez:</b> Está previsto que los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés sean admitidos a negociación y coticen en AIAF, Mercado de Renta Fija, S.A.U. (“AIAF”), aunque Liberbank no puede asegurar que vaya a producirse una negociación activa de los mismos en el mercado. En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.</li> </ul>	TIR	3 días	90 días	180 días	365 días	548 días	730 días	Pagaré .....	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	Depósito.....	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%
TIR	3 días	90 días	180 días	365 días	548 días	730 días																	
Pagaré .....	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%																	
Depósito.....	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%																	
C.2	DIVISA DE EMISIÓN	Los Pagarés se emitirán en euros (€).																					
C.3	CAPITAL SOCIAL	El capital social de Liberbank asciende a 61.330.919,86 euros, representado por 3.066.545.993 acciones, con un valor nominal de 0,02 euros cada una de ellas, de la misma clase y serie, íntegramente suscritas y desembolsadas.																					
C.5	RESTRICCIONES SOBRE LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES	No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los Pagarés.																					
C.7	POLÍTICA DE DIVIDENDOS	En la actualidad, Liberbank no ha establecido una política de reparto de dividendos.																					
C.8	DERECHOS VINCULADOS A LOS VALORES, ORDEN DE PRELACIÓN Y LIMITACIONES	<p>Los Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Liberbank.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los Pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.</p> <p>Los Pagarés no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los Pagarés estarán respaldados por la solvencia patrimonial de Liberbank.</p> <p>A diferencia de los depósitos bancarios, los Pagarés no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD).</p> <p>Los tenedores de los Pagarés se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Liberbank, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.</p>																					

C.9	EMISIÓN Y VENCIMIENTO DE LOS PAGARÉS, TIPO DE INTERÉS NOMINAL, AMORTIZACIÓN Y REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES	<p>El desembolso de los Pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, 2 días hábiles posteriores a la fecha de contratación.</p> <p>El tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada Pagaré o grupo de Pagarés, en el momento de formalización (fecha de contratación), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero. Los Pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 3 días hábiles y 731 días naturales, ambos inclusive.</p> <p>Los Pagarés serán valores con rendimiento implícito, de forma que su rentabilidad (positiva, nula o negativa) vendrá determinada por la diferencia entre su importe nominal o precio de reembolso y su importe efectivo o precio de emisión, no dando derecho al cobro de cupones periódicos. Dado el nivel actual de los tipos de interés, el Emisor podrá, en ocasiones, emitir los Pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización en la fecha de vencimiento. En tal situación, el suscriptor no recobraría el total del importe invertido sino sólo el importe nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.</p> <p>El importe efectivo de cada Pagaré será el que resulte de añadir o deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada Pagaré, el importe que le corresponda en función del tipo de interés positivo, negativo o nulo negociado y del plazo a que se emita.</p> <p>Los Pagarés se amortizarán en la fecha de vencimiento por su importe nominal unitario, esto es, 1.000 euros, libre de gastos para el titular del Pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.</p> <p>No es posible la amortización anticipada. No obstante, los Pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.</p> <p>El régimen de emisión de Pagarés previsto en la normativa aplicable no requiere la representación de los tenedores de los Pagarés a través de la constitución de un sindicato. En este sentido, no habrá una representación común de los tenedores de Pagarés.</p>
C.10	INSTRUMENTOS DERIVADOS	No procede. No existe ningún componente derivado en el pago de los Pagarés.
C.11	ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS PAGARÉS	Liberbank solicitará la admisión a negociación de los Pagarés en AIAF en un plazo máximo de 7 días desde la fecha de su emisión y, en todo caso, antes de su vencimiento.
<b>SECCIÓN D—RIESGOS</b>		
D.1	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD	<p>Antes de tomar la decisión de suscribir Pagarés, los potenciales inversores deberán sopesar detenidamente los factores de riesgo que se incluyen en el Documento de Registro y que se enumeran a continuación. Los factores de riesgo propios del Grupo Liberbank y de su sector de actividad son los que se incluyen a continuación. Cualquiera de estos riesgos podría tener un impacto sustancial negativo en el negocio, los resultados o la situación financiera y patrimonial del Grupo Liberbank. Asimismo, futuros factores de riesgo, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes por Liberbank en el momento actual, también podrían afectar al negocio, los resultados o la situación financiera y patrimonial del Grupo Liberbank. El orden en el que se presentan los riesgos expuestos a continuación no es necesariamente una indicación de la probabilidad de que dichos riesgos se materialicen realmente, ni de la importancia potencial de los mismos, ni del alcance de los posibles perjuicios para el negocio, los resultados o la situación financiera y patrimonial del Grupo Liberbank.</p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Grupo Liberbank está expuesto al riesgo de crédito, contraparte y concentración dado que un porcentaje importante de su cartera es especialmente sensible a una evolución desfavorable de la economía, lo que supone un aumento del perfil de riesgo de sus actividades crediticias.</li> <li>2. Las exigencias normativas de capital cada vez más estrictas y potenciales nuevos requerimientos podrían afectar negativamente al funcionamiento del Grupo Liberbank y sus negocios.</li> <li>3. La exposición al riesgo de construcción y promoción inmobiliaria en España hace que el Grupo Liberbank sea vulnerable ante las variaciones del precio de mercado de los bienes inmuebles en España.</li> <li>4. Riesgo reputacional.</li> <li>5. El negocio del Grupo Liberbank depende principalmente de la economía española y, en particular, de la actividad en sus Territorios de Origen, por lo que cualquier cambio adverso en la misma o una coyuntura económica desfavorable podría afectar negativamente a Liberbank.</li> <li>6. Un descenso de la calificación crediticia de España, de otros países de la Unión Europea así como de Liberbank podría tener un impacto negativo en el Grupo Liberbank.</li> <li>7. El negocio del Grupo Liberbank es sensible a los tipos de interés</li> <li>8. Futuras pruebas de resistencia podrían determinar nuevas necesidades de capital para Liberbank.</li> <li>9. En caso de que el Grupo Liberbank sufriese una falta de liquidez, podría verse forzado a pagar más por su financiación, a modificar sus prácticas crediticias o, en última instancia, a que se aplicasen medidas destinadas a su recapitalización interna, tales como la amortización de sus acciones y de ciertas emisiones de deuda.</li> </ol>		

D.1		<p>10. La nulidad de las denominadas “cláusulas suelo” y su retroactividad total podría afectar negativamente al Grupo Liberbank.</p> <p>11. El Grupo Liberbank se enfrenta a una mayor competencia en su negocio.</p> <p>12. El Grupo Liberbank está expuesto al riesgo del mercado asociado a las fluctuaciones de los precios de las acciones y de los bonos y otros factores de mercado inherentes a su negocio.</p> <p>13. El Grupo Liberbank está expuesto a procedimientos administrativos, judiciales y de arbitraje.</p> <p>14. Los riesgos operacionales son inherentes a la actividad del Grupo Liberbank.</p> <p>15. Riesgo de no recuperación de determinados activos fiscales del Grupo Liberbank.</p> <p>16. El Grupo Liberbank podría generar menos ingresos por transacciones sujetas a comisiones por servicios o a otro tipo de comisiones.</p> <p>17. El negocio del Grupo Liberbank está expuesto a unos riesgos regulatorios y jurídicos inherentes al mismo.</p> <p>18. El Grupo Liberbank se encuentra expuesto al riesgo de errores, fraude y otro tipo de actividades ilícitas por parte de sus empleados.</p> <p>19. Los seguros suscritos por el Grupo Liberbank podrían no cubrir adecuadamente las pérdidas derivadas de los riesgos asegurados.</p> <p>20. Exposición a los riesgos de insolvencia o de falta de liquidez de otras entidades financieras</p> <p>21. El Grupo Liberbank depende de la contratación, retención y desarrollo de la alta dirección y personal cualificado para implementar su estrategia.</p> <p>22. La cobertura económica del Grupo Liberbank podría no prevenir pérdidas</p> <p>23. El Grupo Liberbank podría no alcanzar sus objetivos financieros o de negocio</p> <p>24. Las adquisiciones, inversiones y enajenaciones realizadas por el Grupo Liberbank, así como las integraciones de negocios, podrían tener resultados no previstos.</p> <p>25. El Grupo Liberbank se encuentra expuesto a riesgos no identificados e imprevistos</p>
D.3	<p><b>INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DE LOS VALORES</b></p>	<p>Antes de tomar la decisión de suscribir Pagarés, además de los factores de riesgo propios del Grupo y de su sector de actividad, deben sopesarse detenidamente los factores de riesgo relativos a los Pagarés que se exponen a continuación. Cualquiera de estos riesgos, si se materializasen, podría tener un impacto sustancial negativo en el negocio, los resultados o la situación financiera y patrimonial del Grupo Liberbank, así como afectar negativamente a los Pagarés y, en particular, a su precio de cotización. No obstante, estos riesgos no son los únicos a los que la Sociedad podría enfrentarse. En el futuro, riesgos actualmente desconocidos o no considerados como relevantes por Liberbank en el momento actual también podrían tener un impacto sustancial negativo en el negocio, los resultados o la situación financiera y patrimonial del Grupo Liberbank, así como afectar negativamente a los Pagarés y, en particular, a su precio de cotización. La materialización de cualquiera de estos riesgos podría conllevar, asimismo, una pérdida total o parcial de la inversión realizada por los suscriptores de los Pagarés. El orden en el que se presentan los riesgos expuestos a continuación no es necesariamente una indicación de la probabilidad de que dichos riesgos se materialicen realmente, ni de la importancia potencial de los mismos, ni del alcance de los posibles perjuicios para el negocio, los resultados o la situación financiera y patrimonial del Grupo Liberbank y/o para los Pagarés.</p> <p>1. Los suscriptores de Pagarés emitidos sobre la par soportarán una pérdida en el momento de la amortización de los mismos al no recobrar el importe total invertido.</p> <p>2. Riesgo de mercado de los Pagarés.</p> <p>3. Riesgo de crédito de los Pagarés.</p> <p>4. Riesgo de liquidez y representatividad de los Pagarés en el mercado</p> <p>5. Los titulares de los Pagarés podrían perder, total o parcialmente, la inversión realizada en caso de que se produzca la intervención de las autoridades competentes conforme a la normativa relativa a la reestructuración y resolución de entidades de crédito.</p>
<b>SECCIÓN E—OFERTA</b>		
E.2b	<p><b>MOTIVOS DE LA OFERTA Y DESTINO DE LOS INGRESOS</b></p>	<p>Los fondos originados por la suscripción de Pagarés emitidos al amparo del Programa se destinarán a reforzar la estructura financiera del Emisor y/o atender sus necesidades de tesorería.</p>
E.3	<p><b>CONDICIONES DE LA OFERTA</b></p>	<p><b>CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA</b></p> <p><u>Denominación de la Emisión</u> La denominación completa del Programa de Pagarés es “Octavo Programa de Pagarés de Liberbank”.</p> <p><u>Importe del Programa</u> El importe del Programa es de 500 millones de euros de saldo vivo nominal máximo. Este importe se entiende como saldo vivo nominal máximo de lo emitido en el Programa de Pagarés en cada momento.</p>

E.3

Periodo de vigencia del Programa

La vigencia del Programa de Pagarés será de 12 meses computados a partir de la fecha de aprobación del Folleto de Base por la CNMV. De conformidad con lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) núm. 382/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014, relativo a la publicación de suplementos, el Emisor actualizará, en su caso, el Folleto mediante los correspondientes suplementos, que formarán parte del mismo.

Nominal de los Pagarés

El importe nominal unitario del Pagaré será de 1.000 euros.

Suscripción

Al amparo del Programa, la Sociedad podrá realizar emisiones de Pagarés dirigidas a todo tipo de inversores, esto es, tanto a inversores cualificados como a inversores minoristas.

Suscripción mínima

El importe de suscripción mínimo (nominal) será de 100.000 euros (100 Pagarés).

Plazo de los Pagarés

Los Pagarés serán emitidos a plazos desde 3 días hábiles y hasta 731 días naturales, ambos inclusive.

Amortización

Los Pagarés se amortizarán en la fecha de vencimiento por su importe nominal unitario, esto es, 1.000 euros, libre de gastos para el titular del Pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

Proceso de solicitud

Podrán adquirir Pagarés de Liberbank personas físicas o jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F.).

Para la tramitación, se distinguirá entre inversores cualificados y minoristas:

*Los inversores cualificados podrán contactar:* Directamente con Liberbank, a través de su Sala de Tesorería, dentro del horario comprendido entre las 9:30 horas y las 16:30 horas. Se fijarán en ese momento todas las características de los Pagarés. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, la cual podrá realizarse telefónicamente en el número (+34) 98 510 21 99, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose, mediante email o fax, todos los términos de la petición con Liberbank.

*Los inversores minoristas podrán contactar:* Directamente con Liberbank a través de cualquier oficina del Grupo Liberbank, dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los Pagarés. En caso de acuerdo de ambas partes, se considerará ese día como fecha de contratación. El inversor realizará la solicitud firmando una orden de suscripción debidamente cumplimentada que será firme y vinculante para las partes, y Liberbank entregará un ejemplar del resguardo de suscripción, no negociable, que tiene carácter acreditativo y provisional hasta el depósito de los Pagarés en la cuenta de valores del inversor.

Desembolso

El desembolso de los Pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, 2 días hábiles posteriores a la fecha de contratación y nunca excederá de 5 días hábiles desde la fecha de contratación.

Cotización

Liberbank solicitará la admisión a negociación de los Pagarés en AIAF, para que coticen en un plazo no superior a 7 días hábiles desde la fecha de su emisión y, en cualquier caso, antes de su vencimiento.

Liquidez

No existe ninguna entidad que otorgue liquidez a las emisiones de los Pagarés.

Agente de pagos

Banco Inversis, S.A. actuará por cuenta de Liberbank como Agente de Pagos de los Pagarés.

CARACTERÍSTICAS CONCRETAS DE LA EMISIÓN

Datos singulares de cada emisión

*Sólo aplicable a emisiones de pagarés a plazo igual o superior a 12 meses.*

Las características singulares que se detallan en las Condiciones Finales son las siguientes:

Código ISIN	Nº valores emitidos	Importe total nominal	Tipo de interés nominal	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de vencimiento	Importe total efectivo	TIR
[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]

---

<b>E.4</b>	<b>INTERESES IMPORTANTES PARA LA OFERTA, INCLUIDOS LOS CONFLICTIVOS</b>	A juicio de la Sociedad, no existe interés importante entre la Sociedad y las entidades y personas participantes en el Programa, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal y financiero.
<b>E.7</b>	<b>GASTOS PARA EL INVERSOR</b>	Sin perjuicio de los gastos, corretajes y comisiones previstos expresamente en sus folletos de tarifas que puedan cobrar las Entidades Participantes de Iberclear ajenas a Liberbank, Liberbank no repercutirá gastos al suscriptor por la suscripción de los Pagarés, si bien podrá aplicar comisiones por administración y custodia de los mismos, según las tarifas vigentes recogidas en el correspondiente folleto de tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes.

---

## II. FACTORES DE RIESGO

### 1. Factores de riesgo relativos a los valores

Antes de tomar la decisión de suscribir los pagarés (los “Pagarés”) que se emitan al amparo del denominado “Octavo Programa de Pagarés de Liberbank” (el “Programa de Pagarés” o el “Programa”), además de los factores de riesgos propios de Liberbank, S.A. (“Liberbank”, el “Emisor” o la “Sociedad”, conjuntamente con sus sociedades dependientes, el “Grupo Liberbank”) y de su sector de actividad a los que se hace referencia en el documento de registro de la Sociedad (el “Documento de Registro”) inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) el 18 de septiembre de 2018, deben sopesarse detenidamente los factores de riesgo relativos a los Pagarés que se exponen a continuación.

Cualquiera de estos riesgos, si se materializasen, podría tener un impacto sustancial negativo en el negocio, los resultados o la situación financiera y patrimonial del Grupo Liberbank, así como afectar negativamente a los Pagarés y, en particular, a su precio de cotización. En el futuro, riesgos actualmente desconocidos o no considerados como relevantes por Liberbank en el momento actual también podrían tener un impacto sustancial negativo en el negocio, los resultados o la situación financiera y patrimonial del Grupo Liberbank, así como afectar negativamente a los Pagarés y, en particular, a su precio de cotización. La materialización de cualquiera de estos riesgos podría conllevar, asimismo, una pérdida total o parcial de la inversión realizada por los suscriptores de los Pagarés.

#### 1.1. Los suscriptores de Pagarés emitidos sobre la par soportarán una pérdida en el momento de la amortización de los mismos al no recobrar el importe total invertido.

En la medida en que los Pagarés podrán emitirse sobre la par (véase epígrafe 4.1), el precio de amortización de estos Pagarés será inferior a su precio de suscripción. En estos casos, los suscriptores de Pagarés soportarían una pérdida (o rentabilidad negativa) en el momento de la amortización de los mismos al no recobrar el importe total invertido en la suscripción de los referidos Pagarés sino el importe nominal de éstos.

#### 1.2. Riesgo de mercado de los Pagarés

El riesgo de mercado es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. En la medida en que Liberbank tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés en AIAF, Mercado de Renta Fija, S.A. Sociedad Unipersonal (“AIAF”), los Pagarés estarán sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, del riesgo de crédito del Emisor, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Por consiguiente, el Emisor no puede asegurar que los Pagarés coticen a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de los mismos. Ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los Pagarés será menor.

#### 1.3. Riesgo de crédito de los Pagarés

El riesgo de crédito es el riesgo de que por parte del Emisor no se atienda en la correspondiente fecha de vencimiento al pago de los Pagarés. Los Pagarés no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los Pagarés estarán respaldados por la solvencia patrimonial del Emisor. Los Pagarés son un producto diferente de los depósitos bancarios. Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa de Pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no contarán con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD). Así, por ejemplo, el deterioro de la estructura financiera del Emisor podría

generar una disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del Emisor, así como en su capacidad de reembolso (o retraso del mismo).

Los Pagarés representan una deuda no subordinada y no garantizada del Emisor, con un orden de prelación en el pago que se situará al mismo nivel que cualquier otra deuda no subordinada y no garantizada del Emisor y no gozarán de preferencia entre ellos. Sin embargo, los Pagarés estarán subordinados a toda deuda garantizada del Emisor, en cuanto al valor de los activos que garanticen dicha deuda, y por detrás de otros acreedores del Emisor que, a la correspondiente fecha, tengan privilegio, de conformidad con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la *Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal* o cualquier otra norma que la sustituya (la “**Ley Concursal**”) y la normativa que la desarrolla. Véase adicionalmente el factor de riesgo núm. 5 siguiente.

La tabla siguiente recoge las calificaciones crediticias que Liberbank tiene asignadas en la actualidad a largo y corto plazo por las agencias de calificación crediticia Fitch Ratings España, S.A.U., Moody’s Investors Service España, S.A.U. y DBRS Ratings Limited.

Agencias de calificación crediticia	Largo plazo	Perspectiva	Corto plazo	Fecha última revisión rating
Fitch Ratings España, S.A.U. <sup>(1)</sup> .....	BB	Estable	B	27/03/2018
Moody’s Investors Service España, S.A.U. <sup>(1)</sup> .....	Ba3	Positiva	NP	02/08/2018
DBRS Ratings Limited <sup>(1)</sup> .....	BBB (low)	Estable	R-2 (middle)	14/06/2018

(1) Agencia de calificación registrada en la ESMA de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia y posteriores modificaciones.

Las calificaciones crediticias son revisadas y actualizadas periódicamente y pueden consultarse en la página web corporativa. No obstante, no existen garantías de que las anteriores calificaciones crediticias otorgadas a Liberbank vayan a mantenerse durante todo el plazo de vigencia del Programa en la medida en que las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación. Estas calificaciones crediticias son sólo una opinión sobre la solvencia del Emisor en base a un sistema de categorías definidos y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir. En este sentido, las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores.

Por tanto, una variación de las calificaciones crediticias de Liberbank podría influir negativamente en el precio de los Pagarés, los cuales no han sido objeto de calificación crediticia (*rating*) por ninguna agencia de calificación.

#### 1.4. Riesgo de liquidez y representatividad de los Pagarés en el mercado

Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los Pagarés. Los Pagarés serán pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negocio activo.

Aunque la Sociedad tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés en AIAF, Liberbank no puede asegurar que vaya a producirse una negociación activa de los Pagarés en dicho mercado, especialmente en la medida en que no tiene suscritos contratos de liquidez que permitan proveer de liquidez a los Pagarés.

---

**1.5. Los titulares de los Pagarés podrían perder, total o parcialmente, la inversión realizada en caso de que se produzca la intervención de las autoridades competentes conforme a la normativa relativa a la reestructuración y resolución de entidades de crédito.**

En junio de 2014 se publicó la Directiva 2014/59/UE del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 (junto con la normativa que la desarrolla, la “**DRR**”), aplicable con carácter general desde el 1 de enero de 2015, por la que se establece un marco general para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicio de inversión. La DRR fue transpuesta al ordenamiento jurídico español a través de, principalmente, la Ley 11/2015, de 18 de junio (junto la normativa que la desarrolla, la “**Ley 11/2015**”).

Tanto la DRR como la Ley 11/2015 dotan a las autoridades competentes de resolución (Junta Única de Resolución (SRB por sus siglas en inglés) para entidades significativas y el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), en el caso de España, para el resto de entidades) de una serie de instrumentos para intervenir entidades con problemas de solvencia o inviables, entre los que se encuentra el instrumento de recapitalización interna (*bail-in tool*) que es de aplicación desde el 1 de enero de 2016.

El instrumento de recapitalización interna (*bail-in tool*) otorga a las autoridades de resolución la facultad de amortizar o convertir en capital aquellos “pasivos admisibles” de la entidad con problemas de solvencia o inviables que no estén excluidos del ámbito de aplicación de este instrumento. Entre los “pasivos admisibles” son susceptibles de recapitalización interna los pagarés con vencimiento igual o superior a 7 días.

En consecuencia, los titulares de los Pagarés podrían verse sujetos a una reducción del valor de sus Pagarés o la conversión de estos en instrumentos de capital. El ejercicio por parte de las autoridades de resolución de cualquiera de las facultades previstas en la Ley 11/2015 o la mera sugerencia de su ejercicio, podría tener un impacto significativo negativo en los derechos de los titulares de los Pagarés, en su precio o valor y/o en la capacidad del Emisor para atender debidamente las obligaciones derivadas de los Pagarés. En este caso, los inversores podrán perder el importe invertido total o parcialmente.

## III. INFORMACIÓN DE LOS VALORES (NOTA SOBRE LOS VALORES)

(Redactado de conformidad con el Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004).

### 1. Personas responsables

#### 1.1. Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del folleto base

D. Andrés Martínez Secades, actuando en nombre y representación de Liberbank, con domicilio social en Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid, y con código de identificación fiscal (C.I.F.) A-86.201.993, en virtud de las facultades otorgadas a su favor por acuerdo del Consejo de Administración la Sociedad de fecha 28 de mayo de 2018, asume la responsabilidad por el contenido del Folleto de Base.

#### 1.2. Declaración de responsabilidad

D. Andrés Martínez Secades, en nombre y representación de Liberbank, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### 2. Factores de riesgo

Véase Sección II “Factores de riesgo” del presente Folleto de Base.

### 3. Información esencial

#### 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / Oferta

A juicio de la Sociedad, no existe interés importante entre la Sociedad y las entidades y personas participantes en el Programa, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal y financiero.

#### 3.2. Motivos de la oferta, destino de los ingresos y gastos relacionados

Los fondos originados por la suscripción de Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés se destinarán a reforzar la estructura financiera del Emisor y/o atender sus necesidades de tesorería.

Los gastos estimados relacionados con la inscripción del Programa son los siguientes:

CONCEPTO		Importe aproximado (euros)
Tasas de registro en CNMV <sup>(1)</sup>	(Cuota fija)	5.100,50
Honorarios por estudio de la documentación y registro de folletos en AIAF	(0,05 por mil sobre el volumen máximo; máx. 55.000,00€)	25.000
Tarifa por registro del Programa en Iberclear		300
Otros gastos <sup>(2)</sup>		5.000
<b>TOTAL</b>		<b>35.400,50</b>

(1): Si no se ha producido ninguna admisión durante los 6 meses posteriores a la inscripción del Programa.

(2): Este importe incluye, entre otros, las remuneraciones del Agente de Pagos.

Adicionalmente a los gastos relacionados con la inscripción del Programa, los gastos estimados relacionados con la emisión y admisión a negociación de Pagarés por el saldo vivo nominal máximo del Programa (500 millones de euros) serían los siguientes:

CONCEPTO		Importe aproximado (euros)
Tasas CNMV examen documentación para admisión en AIAF	(0,01%; min. 3.060,30€ y máx. 61.206,00€)	50.000
Honorarios AIAF por desembolso de emisiones	(0,01 por mil; máx. 55.000,00€)	5.000
Tarifa por inclusión de cada código de valor en Iberclear		50
<b>TOTAL</b>		<b>55.050</b>

Considerada la anterior previsión de gastos, y bajo la suposición de que se suscriban Pagarés por el saldo vivo nominal máximo del Programa de Pagarés de 500 millones de euros, los gastos estimados imputables suponen el 0,01809% del saldo vivo nominal máximo del Programa.

## 4. Información relativa a los valores

### 4.1. Tipo y clase de los valores

Al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor podrá realizar emisiones de Pagarés en el marco del Programa de Pagarés denominado “Octavo Programa de Pagarés de Liberbank”, cuyo saldo vivo nominal máximo es de 500 millones de euros. Por lo tanto, este importe se entiende como el saldo máximo vivo de lo emitido en base al Programa en cada momento.

Los Pagarés serán valores de renta fija simple con rendimiento implícito, representarán una deuda para el Emisor y serán reembolsables a su vencimiento por su importe nominal. El importe nominal unitario de los Pagarés será de 1.000 euros (suscripción mínima 100.000 euros) y estarán representados por medio de anotaciones en cuenta, sin que existan restricciones a su libre transmisibilidad. Los Pagarés podrán emitirse al descuento, a la par o sobre la par, por lo que su rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre su importe nominal o precio de reembolso y su importe efectivo o precio de emisión. Dado el nivel actual de los tipos de interés, el Emisor podrá, en ocasiones, emitir los Pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización en la fecha de vencimiento. En tal situación, el suscriptor no recobraría el total del importe invertido sino sólo el importe nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.

A cada emisión de Pagarés le será asignado un código ISIN (*International Securities Identification Number*), que coincidirá en aquellos Pagarés que tengan la misma fecha de vencimiento. El código ISIN se hará constar en su caso en las correspondientes Condiciones Finales cuyo modelo figura en el Anexo del presente Folleto de Base.

Los Pagarés son un producto diferente de los depósitos bancarios. A continuación se incluye información comparativa en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez entre pagarés y depósitos bancarios, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.

- **Rentabilidad:** de forma indicativa, la tabla siguiente incluye las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a distintos plazo de vencimiento a la fecha del presente Folleto de Base. Los datos que se incluyen son meramente orientativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como

inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación con la Sociedad, importe suscrito y otros factores.

TIR	3 días	90 días	180 días	365 días	548 días	730 días
Pagaré .....	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%
Depósito.....	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%

-----  
*Nota: Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades.*

- **Riesgo:** Los Pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD).
- **Liquidez:** Está previsto que los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés sean admitidos a negociación y coticen en AIAF, aunque Liberbank no puede asegurar que vaya a producirse una negociación activa de los mismos en el mercado.

En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.

Por otro lado, de acuerdo con la DRR y con la Ley 11/2005, los titulares de pagarés con vencimiento igual o superior a 7 días podrían ver reducido el valor nominal de sus pagarés o convertidos los mismos en instrumentos de capital, en caso de que los pagarés sean considerados “pasivos admisibles” para la recapitalización interna en una entidad objeto de resolución. En tales casos, los inversores podrían perder el importe invertido total o parcialmente (véase el factor de riesgo núm. 5.).

## 4.2. Legislación según la cual se crearán los valores

El régimen legal aplicable a los Pagarés es el previsto en la legislación española y, en particular, en las disposiciones incluidas en el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “**Ley del Mercado de Valores**”), en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre; y en la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre.

Por otro lado, el Folleto ha sido elaborado conforme a los Anexos I, V, y XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004. La información requerida por el anexo I del citado Reglamento procede del documento de registro de Liberbank actualmente en vigor (redactado de conformidad con el Anexo I del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito igualmente en los registros oficiales de dicho organismo el 18 de septiembre de 2018, que se incorpora por referencia en este Folleto de Base de Pagarés.

## 4.3. Forma de representación de los valores

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Sociedad Unipersonal (“**Iberclear**”), con domicilio social en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes (las “**Entidades Participantes**”), la encargada de su registro contable.

## 4.4. Divisa de la emisión de los valores

Los Pagarés serán emitidos en euros (€).

#### **4.5. Orden de prelación de los valores y cláusulas que afecten a la prelación o subordinen los valores a alguna responsabilidad actual o futura del emisor.**

Los Pagarés no tendrán garantías reales ni de terceros ni estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD). El nominal y los intereses de los Pagarés estarán garantizados por la solvencia patrimonial de Liberbank.

Los tenedores de los Pagarés se situarán, a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio y al mismo nivel que el resto de acreedores comunes que a la fecha tenga Liberbank, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos, principalmente, por la Ley Concursal.

#### **4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos.**

De conformidad con la legislación vigente, los Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Liberbank.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los Pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

#### **4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.**

##### **4.7.1. Tipo de interés nominal**

El tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada Pagaré o grupo de Pagarés (suscripción mínima 100.000 euros), en el momento de la formalización (fecha de contratación), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero, que, en su caso, para emisiones con vencimiento igual o superior a 12 meses, será incluido en las correspondientes Condiciones Finales cuyo modelo figura en el Anexo del presente Folleto de Base.

Los Pagarés serán valores con rendimiento implícito, de forma que su rentabilidad (positiva, nula o negativa) vendrá determinada por la diferencia entre su importe nominal o precio de reembolso y su importe efectivo o precio de emisión, no dando derecho al cobro de cupones periódicos. Dado el nivel actual de los tipos de interés, el Emisor podrá, en ocasiones, emitir los Pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización en la fecha de vencimiento. En tal situación, el suscriptor no recobraría el total del importe invertido sino sólo el importe nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.

Así, el importe efectivo de cada Pagaré se calculará aplicando la siguiente fórmula:

*Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días*

$$E = \frac{N}{1 + \left( i \times \frac{n}{base} \right)}$$

*Para plazos de vencimiento superiores a 365 días*

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n / base)}}$$

Donde:

Base= 365 días.

E= Importe efectivo del Pagaré.

N= Importe nominal del Pagaré.

n= Número de días de vida del Pagaré (número de días entre la fecha de emisión incluida y la de vencimiento excluida).

i= Tipo de interés nominal anual en tanto por uno.

El Emisor podrá emitir Pagarés sobre la par (importe efectivo superior al importe nominal del Pagaré) por lo que, en estos supuestos, el tipo de interés nominal será negativo y el suscriptor sufrirá una pérdida al recuperar, en la fecha de vencimiento, solamente el importe nominal del Pagaré.

La operativa de cálculo se realiza con dos decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de importes efectivos en euros por cada pagaré de 1.000 euros con relación a tipos nominales entre -1,0% y 2,0% para distintos plazos de emisión. Las columnas en que aparece +10 o -10 días representan la disminución o aumento en euros del importe efectivo del Pagaré al aumentar o disminuir el plazo en 10 días.

## IMPORTE EFECTIVO DE UN PAGARÉ POR IMPORTE NOMINAL DE 1.000 EUROS

TIPO NOMINAL	Para 3 días			Para 30 días			Para 90 días			Para 180 días		
	Efectivo	TIR/TAE	+10	Efectivo	TIR/TAE	+10	Efectivo	TIR/TAE	+10	Efectivo	TIR/TAE	+10
	Nº Días 3			Nº Días 30			Nº Días 90			Nº Días 180		
-1,00%	1.000,08	-1,00%	-0,27	1.000,82	-1,00%	-0,27	1.002,47	-1,00%	-0,28	1.004,96	-1,00%	-0,28
-0,75%	1.000,06	-0,75%	-0,21	1.000,62	-0,75%	-0,21	1.001,85	-0,75%	-0,21	1.003,71	-0,75%	-0,21
-0,50%	1.000,04	-0,50%	-0,14	1.000,41	-0,50%	-0,14	1.001,23	-0,50%	-0,14	1.002,47	-0,50%	-0,14
-0,25%	1.000,02	-0,25%	-0,07	1.000,21	-0,25%	-0,07	1.000,62	-0,25%	-0,07	1.001,23	-0,25%	-0,07
-0,15%	1.000,01	-0,15%	-0,04	1.000,12	-0,15%	-0,04	1.000,37	-0,15%	-0,04	1.000,74	-0,15%	-0,04
-0,10%	1.000,01	-0,10%	-0,03	1.000,08	-0,10%	-0,03	1.000,25	-0,10%	-0,03	1.000,49	-0,10%	-0,03
-0,05%	1.000,00	-0,05%	-0,01	1.000,04	-0,05%	-0,01	1.000,12	-0,05%	-0,01	1.000,25	-0,05%	-0,01
0,00%	1.000,00	0,00%	0,00	1.000,00	0,00%	0,00	1.000,00	0,00%	0,00	1.000,00	0,00%	0,00
0,05%	1.000,00	0,05%	0,01	999,96	0,05%	0,01	999,88	0,05%	0,01	999,75	0,05%	0,01
0,10%	999,99	0,10%	0,03	999,92	0,10%	0,03	999,75	0,10%	0,03	999,51	0,10%	0,03
0,15%	999,99	0,15%	0,04	999,88	0,15%	0,04	999,63	0,15%	0,04	999,26	0,15%	0,04
0,25%	999,98	0,25%	0,07	999,79	0,25%	0,07	999,38	0,25%	0,07	998,77	0,25%	0,07
0,50%	999,96	0,50%	0,14	999,59	0,50%	0,14	998,77	0,50%	0,14	997,54	0,50%	0,14
0,75%	999,94	0,75%	0,21	999,38	0,75%	0,21	998,15	0,75%	0,20	996,31	0,75%	0,20
1,00%	999,92	1,00%	0,27	999,18	1,00%	0,27	997,54	1,00%	0,27	995,09	1,00%	0,27
1,50%	999,88	1,51%	0,41	998,77	1,51%	0,41	996,31	1,51%	0,41	992,66	1,51%	0,40
2,00%	999,84	2,02%	0,55	998,36	2,02%	0,55	995,09	2,02%	0,54	990,23	2,01%	0,54

TIPO NOMINAL	Para 270 días			Para 365 días			Para 548 días			Para 731 días		
	Efectivo	TIR/TAE	+10	Efectivo	TIR/TAE	+10	Efectivo	TIR/TAE	+10	Efectivo	TIR/TAE	-10
	Nº Días 270			Nº Días 365			Nº Días 548			Nº Días 731		
-1,00%	1.007,45	-1,00%	-0,28	1.010,10	-1,00%	-0,28	1.015,20	-1,00%	-0,28	1.020,33	-1,00%	0,28
-0,75%	1.005,58	-0,75%	-0,21	1.007,56	-0,75%	-0,21	1.011,37	-0,75%	-0,21	1.015,19	-0,75%	0,21
-0,50%	1.003,71	-0,50%	-0,14	1.005,03	-0,50%	-0,14	1.007,55	-0,50%	-0,14	1.010,09	-0,50%	0,14
-0,25%	1.001,85	-0,25%	-0,07	1.002,51	-0,25%	-0,07	1.003,77	-0,25%	-0,07	1.005,03	-0,25%	0,07
-0,15%	1.001,11	-0,15%	-0,04	1.001,50	-0,15%	-0,04	1.002,26	-0,15%	-0,04	1.003,01	-0,15%	0,04
-0,10%	1.000,74	-0,10%	-0,03	1.001,00	-0,10%	-0,03	1.001,50	-0,10%	-0,03	1.002,01	-0,10%	0,03
-0,05%	1.000,37	-0,05%	-0,01	1.000,50	-0,05%	-0,01	1.000,75	-0,05%	-0,01	1.001,00	-0,05%	0,01
0,00%	1.000,00	0,00%	0,00	1.000,00	0,00%	0,00	1.000,00	0,00%	0,00	1.000,00	0,00%	0,00
0,05%	999,63	0,05%	0,01	999,50	0,05%	0,01	999,25	0,05%	0,01	999,00	0,05%	-0,01
0,10%	999,26	0,10%	0,03	999,00	0,10%	0,03	998,50	0,10%	0,03	998,00	0,10%	-0,03
0,15%	998,89	0,15%	0,04	998,50	0,15%	0,04	997,75	0,15%	0,04	997,00	0,15%	-0,04
0,25%	998,15	0,25%	0,07	997,51	0,25%	0,07	996,26	0,25%	0,07	995,01	0,25%	-0,07
0,50%	996,31	0,50%	0,14	995,02	0,50%	0,14	992,54	0,50%	0,14	990,06	0,50%	-0,14
0,75%	994,48	0,75%	0,20	992,56	0,75%	0,20	988,84	0,75%	0,20	985,15	0,75%	-0,20
1,00%	992,66	1,00%	0,27	990,10	1,00%	0,27	985,17	1,00%	0,27	980,27	1,00%	-0,27
1,50%	989,03	1,50%	0,40	985,22	1,50%	0,40	977,89	1,50%	0,40	970,62	1,50%	-0,40
2,00%	985,42	2,01%	0,53	980,39	2,00%	0,53	970,71	2,00%	0,53	961,12	2,00%	-0,52

#### **4.7.2. Plazo valido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal**

Los Pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su importe nominal unitario (1.000 euros).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, el reembolso del importe nominal de los Pagarés dejará de ser exigible a los 5 años a contar desde la fecha de su vencimiento.

#### **4.7.3. Descripción de cualquier perturbación del mercado o de liquidación que afecta al subyacente**

No procede.

#### **4.7.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente**

No aplicable.

#### **4.7.5. Agente de cálculo**

En relación con el Programa de Pagarés, no está previsto el nombramiento de ningún agente de cálculo.

#### **4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.**

##### **4.8.1. Precio de amortización**

Los Pagarés se amortizarán en la fecha de vencimiento por su importe nominal unitario, esto es, 1.000 euros, libre de gastos para el tenedor del Pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda (véase el epígrafe 4.14).

##### **4.8.2. Fecha de vencimiento y modalidades de amortización**

Los Pagarés tendrán un plazo de vencimiento de entre 3 días hábiles y 731 días naturales, ambos inclusive, a elección del Emisor. La amortización de los Pagarés se producirá en la fecha de vencimiento. La fecha de vencimiento se hará constar en su caso en las correspondientes Condiciones Finales cuyo modelo figura en el Anexo del presente Folleto de Base.

Si la fecha de vencimiento de los Pagarés recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello los titulares de los Pagarés tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento. A estos efectos, por "día hábil" se entenderán aquellos que sean considerados como tales de acuerdo con el calendario "TARGET2" (*Trans-european Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System*) o cualquier otro que lo sustituya en el futuro. Quedan exceptuados los sábados, domingos y los días festivos, fijados como tales por el calendario oficial para la ciudad de Madrid.

No será posible la amortización anticipada de los Pagarés ni para el Emisor ni para el inversor. No obstante, Liberbank y/o cualquiera de sus filiales podrá recomprar directamente Pagarés para su amortización. En este sentido, los Pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación en AIAF, Liberbank tratará de concentrar los vencimientos de los Pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas posibles. Con

el fin de dotar de liquidez a las emisiones de Pagarés se tratará de hacer coincidir el vencimiento en un único día de cada semana, es decir, 4 vencimientos al mes.

Al estar prevista la admisión a negociación de los Pagarés en AIAF, su amortización se producirá de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en la cuenta propia o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda (véase el epígrafe 4.14). Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada por el suscriptor.

#### 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

La rentabilidad para el inversor viene determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de emisión de los Pagarés se determinará en función del tipo nominal concertado entre el Emisor y el suscriptor. A priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada suscriptor, dada la diversidad de precios de emisión y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a los Pagarés que se emitan a lo largo del periodo de vigencia del Programa; si bien dicho rendimiento estará en relación con el tipo anual aplicable, tal como se recoge en el epígrafe 4.7 anterior. En cualquier caso, la rentabilidad efectiva para cada suscriptor en términos de tipo de interés efectivo anual (TIR), que podrá ser positiva, nula o negativa, se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$i = \left( \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Donde:

N = Importe nominal del Pagaré.

E = Importe efectivo del Pagaré.

n = Número de días de vida del Pagaré (número de días entre su fecha de emisión -incluida- y la de su vencimiento -excluida-).

i = Tipo de interés efectivo anual en tanto por uno con base 365 días.

En aquellos supuestos en que el Emisor emita Pagarés sobre la par, el tipo de interés efectivo (i) será negativo.

La rentabilidad efectiva para cada suscriptor en términos de tipo de interés efectivo anual (TIR) se hará constar, en su caso, en las correspondientes Condiciones Finales cuyo modelo figura en conforme al el Anexo del presente Folleto de Base.

#### 4.10. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés previsto en la normativa aplicable no requiere la representación de los tenedores de los Pagarés a través de la constitución de un sindicato. En este sentido, no habrá una representación común de los tenedores de los Pagarés.

#### 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Programa de Pagarés se establece en base al acuerdo del Consejo de Administración de Liberbank, adoptado en su sesión de 28 de mayo de 2018.

## **4.12. Fecha prevista de emisión de los valores**

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa, al tratarse de un programa de tipo continuo, podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos Pagarés cuando, por previsiones de tesorería, no precise fondos o porque así lo considere conveniente conforme a los intereses de la Sociedad. La fecha de emisión y la fecha de desembolso se harán constar en su caso en las Condiciones Finales cuyo modelo figura en el Anexo del presente Folleto de Base.

La vigencia del Folleto de Base será de 12 meses a contar desde su aprobación por parte de la CNMV. De conformidad con lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) núm. 382/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014, relativo a la publicación de suplementos, el Emisor actualizará, en su caso, el Folleto mediante los correspondientes suplementos, que formarán parte del mismo.

## **4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los Pagarés que se prevé emitir.

## **4.14. Fiscalidad de los valores**

A los Pagarés les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto de Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y del Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Este extracto no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes en cuanto a una decisión de adquisición de los Pagarés, ni tampoco pretende abarcar las consecuencias fiscales aplicables a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como, por ejemplo, las entidades financieras, las entidades exentas del Impuesto sobre Sociedades, las instituciones de inversión colectiva, los fondos de pensiones, las cooperativas, las entidades en régimen de atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de Pagarés consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores deberán tener en cuenta los cambios que la legislación o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

### **4.14.1. Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los Pagarés.**

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los Pagarés está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 314 de la Ley del Mercado de Valores.

## 4.14.2. Imposición directa sobre las rentas derivadas de la titularidad, transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés.

### A. Residentes en el territorio español

A estos efectos, se considerarán residentes fiscales en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición (los “CDI”) firmados por España, (i) las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades (la “LIS”); (ii) los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (la “LIRPF”); (iii) los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 10 de la LIRPF; (iv) las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los 4 años siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la LIRPF.

Asimismo, el presente apartado se aplica a aquellos otros inversores que, aun no siendo residentes fiscales en territorio español, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (el “IRnR”) y actúen a través de un establecimiento permanente en España, así como a aquellos inversores personas físicas, residentes en otros estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias y opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF: (i) que los rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio, siempre que tales rentas hayan tributado efectivamente por el IRnR durante el periodo impositivo; o (ii) que la renta obtenida durante el ejercicio en España haya sido inferior al 90% del mínimo personal y familiar que le hubiese correspondido de haber sido residente en España, siempre que dicha renta haya tributado efectivamente por el IRnR y que la renta obtenida fuera de España haya sido, asimismo, inferior a dicho mínimo; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (la “LIRnR”).

#### A.1. Personas físicas

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la LIRPF, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Tal y como se indica en el artículo 91.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, en los activos financieros con rendimientos implícitos (como es el caso de los Pagarés), la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, tendrá la consideración de rendimiento implícito de capital mobiliario, tanto si la diferencia es positiva como negativa, y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca la venta o amortización. Si el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje es superior al valor de suscripción o adquisición, la diferencia positiva tributará al tipo impositivo vigente en cada momento, actualmente un 19% para los primeros 6.000 euros de rentas de ahorro obtenidas por la persona física, un 21% desde 6.000 euros hasta 50.000,00 euros y un 23% a partir de este importe.

Asimismo, estos rendimientos quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo esta retención del 19%.

La base para el cálculo de la retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento del impuesto, estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de la amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, si serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

Si el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje es inferior al valor de suscripción o adquisición, la diferencia negativa se compensará con los rendimientos de capital mobiliario positivos obtenidos en el ejercicio. Si el resultado de dicha compensación fuera negativo, dicho importe se compensará con el saldo positivo de las ganancias patrimoniales que integran la base imponible del ahorro con el límite del 25% de dicho saldo positivo en 2018, y si tras dicha compensación quedase saldo negativo, el mismo se podrá compensar en los 4 años siguientes en el mismo orden.

Los rendimientos negativos derivados de transmisiones de activos financieros, cuando el contribuyente hubiera adquirido activos financieros homogéneos dentro de los 2 meses anteriores o posteriores a dichas transmisiones, se integrarán a medida que se transmitan los activos financieros que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

## Impuesto sobre el Patrimonio

Están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter general, las personas físicas que tengan su residencia habitual en España sin perjuicio de lo que resulte de aplicación de los CDI suscritos en España. El Impuesto sobre el Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el referido impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, restableció el Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal.

De conformidad con el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, con efectos para el ejercicio 2017 se mantuvo el Impuesto sobre el Patrimonio, si bien se reestablecía la bonificación del 100% con efectos 1 de enero de 2018. No obstante, en la *Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018* se establece la prórroga del Impuesto sobre el Patrimonio para el año 2018.

Con carácter general, el Real Decreto Ley 13/2011 eleva el mínimo exento hasta los 700.000 euros, sin perjuicio de lo que haya establecido, en su caso, la Comunidad Autónoma, ya que las mismas ostentan competencias normativas sobre el mínimo exento y el tipo de gravamen, llegando a regular, también, normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberán ser consultadas.

En este sentido, los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés, en cuanto valores admitidos a negociación en un mercado organizado, se valorarán por su valor de negociación medio del cuarto trimestre de cada año, publicado anualmente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

---

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Igualmente, conforme a la Ley 19/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación estarán sometidos al Impuesto de acuerdo con las normas estatales, forales y autonómicas que sean de aplicación según sea el lugar de residencia habitual del adquirente.

### A.2. Personas jurídicas

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la LIS, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio (el “**RIS**”).

En base a las normas citadas, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los Pagarés, se integrarán en su base imponible en el período impositivo en el que se devenguen. Asimismo, se integrarán en su base imponible los gastos inherentes a la adquisición o suscripción de los Pagarés, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS.

Dichas rentas no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 q) del RIS, al cumplir dichos valores los requisitos siguientes:

- Estar representados mediante anotaciones en cuenta; y
- Negociarse en un mercado secundario oficial de valores español.

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 19% en la actualidad.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios).

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, ni son sujetos pasivos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

### B.- No residentes a efectos fiscales en España

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente. Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos inversores personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español, como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 93 de la LIRPF, opten por tributar por el IRnR durante el período impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia fiscal y los 5 ejercicios siguientes.

Cuando los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la LIRnR, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 julio (el “**RIRnR**”), sin perjuicio de lo dispuesto en los CDI en el caso de que éstos resulten aplicables y por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

---

Asimismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (la “Ley 10/2014”) y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con Deuda Pública del Estado, participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda.

## B.1. No residentes con establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por esos títulos constituye una renta más que debe de integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 de la LIRnR.

En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos, coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado A2 anterior.

## B.2. No residentes sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en el apartado 3.d) y 6 de la disposición adicional primera de la Ley 10/2014, las rentas derivadas de los Pagarés, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 de la LIRnR. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto cuando los inversores hayan acreditado su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado válido a efectos fiscales españoles.

En caso de no acreditar en forma y plazo la residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo de retención del 19%. Los inversores no residentes que, teniendo derecho a aplicar la exención comentada, no hubieran podido acreditar su residencia fiscal en los términos indicados anteriormente (y que, por tanto, hayan soportado una retención o ingreso a cuenta), podrán solicitar de las autoridades fiscales españolas la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

## Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición, están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter general, las personas físicas que no tengan su residencia habitual en España de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley de IRPF, que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, de bienes situados o derechos ejercitables en el mismo.

El Impuesto sobre el Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 13/2011 restableció el Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal.

De conformidad con el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en

materia social, con efectos para el ejercicio 2017 se mantuvo el Impuesto sobre el Patrimonio, si bien se reestablecía la bonificación del 100% con efectos 1 de enero de 2018. No obstante, en la *Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018* se establece la prórroga del Impuesto sobre el Patrimonio para el año 2018.

Con carácter general, el Real Decreto-ley 13/2011 eleva el mínimo exento hasta los 700.000 euros, sin perjuicio de lo que hayan establecido, en su caso, las comunidades autónomas, ya que las mismas ostentan competencias normativas sobre el mínimo exento y el tipo de gravamen, llegando a regular también normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberán ser consultadas.

Los Pagarés titularidad de personas físicas no residentes se computarán aplicando los mismos criterios de valoración indicados para las personas físicas residentes.

No obstante, y de acuerdo con la normativa aplicable, están exentos de tributación en el IP los titulares no residentes de Pagarés cuyos rendimientos estén exentos de tributación en el IRnR.

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Igualmente, conforme a la Ley 19/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, los bienes o derechos que se transmitan por herencia, legado o donación a favor de personas físicas, situados o que puedan ejercitarse o cumplirse en España, tributarán en España por este Impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con las normas estatales y autonómicas, en su caso, sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición. El tipo impositivo variará dependiendo de diversas circunstancias.

## 5. Cláusulas y condiciones de la emisión

### 5.1. Condiciones, estadísticas, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de los valores.

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores emitidos en el marco del Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo de 500 millones de euros denominado "*Octavo Programa de Pagarés de Liberbank*".

#### 5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta

El Programa de Pagarés no está sometido a condición de ningún tipo, si bien el importe mínimo de cada petición de Pagarés es de 100.000 euros (esto es, 100 Pagarés).

#### 5.1.2. Importe total de la emisión

El importe del Programa es de 500 millones de euros de saldo vivo nominal máximo. Este importe se entiende como saldo vivo nominal máximo de lo emitido en el Programa de Pagarés en cada momento. Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada Pagaré tendrá un valor nominal unitario de 1.000 euros, el número de Pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 500.000. El número de valores emitidos y el importe total nominal se hará constar en su caso en las correspondientes Condiciones Finales cuyo modelo figura en el Anexo del presente Folleto de Base.

### 5.1.3. Plazo durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Programa de Pagarés será de 12 meses computados a partir de la fecha de aprobación del presente Folleto de Base por la CNMV. De conformidad con lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) núm. 382/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014, relativo a la publicación de suplementos, el Emisor actualizará, en su caso, el Folleto mediante los correspondientes suplementos, que formarán parte del mismo.

Durante el plazo de vigencia del presente Programa se atenderán las suscripciones de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Liberbank se reserva el derecho de interrumpir la colocación, de forma transitoria o definitiva, por razón de necesidades de tesorería o porque así lo considere conveniente conforme a los intereses de la Sociedad.

Podrán adquirir Pagarés de Liberbank personas físicas o jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F.).

Para la tramitación, se distinguirá entre inversores cualificados y minoristas:

Los inversores cualificados podrán contactar: Directamente con Liberbank, a través de su Sala de Tesorería, dentro del horario comprendido entre las 9:30 horas y las 16:30 horas. Se fijarán en ese momento todas las características de los Pagarés. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, la cual podrá realizarse telefónicamente en el número (+34) 98 510 21 99, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose, mediante e-mail o fax, todos los términos de la petición con Liberbank.

Los inversores minoristas podrán contactar: Directamente con Liberbank, a través de cualquier oficina del Grupo Liberbank, dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los Pagarés. En caso de acuerdo de ambas partes, se considerará ese día como fecha de contratación. El inversor realizará la solicitud firmando una orden de suscripción debidamente cumplimentada que será firme y vinculante para las partes, y Liberbank entregará un ejemplar del resguardo de suscripción, no negociable, que tiene carácter acreditativo y provisional hasta el depósito de los Pagarés en la cuenta de valores del inversor.

Las órdenes de compra que se dirijan a la red de sucursales del Grupo Liberbank para Pagarés con cargo al Programa cotizados en AIAF, sólo se admitirán por un importe mínimo (nominal) de 100.000 euros (100 Pagarés).

El desembolso, que tendrá lugar en la fecha de emisión, se realizará en ambos casos, tal y como se describe en el punto 5.1.6.

### 5.1.4. Método de prorrateo

El sistema de negociación en la emisión de los Pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación.

En la adjudicación de los Pagarés, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico hasta completar el importe total que tenga intención de emitir, sin superar, en todo caso, el saldo vivo nominal máximo del Programa en cada momento.

### 5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de la solicitud

El importe de suscripción mínimo (nominal) será de 100.000 euros (100 Pagarés).

El importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo nominal máximo autorizado del Programa.

### **5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

El desembolso de Pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, 2 días hábiles posteriores a la fecha de contratación, y nunca excederá de 5 días hábiles desde la fecha de contratación.

Los inversores cualificados harán el desembolso de los Pagarés mediante abono en la cuenta de abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en cualquiera de las entidades que conforman el Grupo Liberbank, antes de las 14:00 horas del día de desembolso, con fecha valor ese mismo día. Los Pagarés se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas realizarán el desembolso de los Pagarés mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en el Grupo Liberbank y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor tenga abierta o abra a tal efecto en cualquiera de las entidades que conforman el Grupo Liberbank, las cuales estarán sujetas a las comisiones de administración establecidas para dichas cuentas en los correspondientes folletos de tarifas registrados en la CNMV. La apertura y cierre de ambas cuentas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.

En la fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor minorista y/o cualificado los justificantes de adquisición de los Pagarés suscritos por el mismo. Los justificantes de adquisición no son negociables y serán válidos hasta la asignación de las referencias definitivas por Iberclear.

### **5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta**

Con carácter trimestral se comunicarán los resultados de la(s) oferta(s) a la CNMV.

### **5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra**

No está previsto ningún derecho preferente de compra en las emisiones de Pagarés amparadas en el Programa de Pagarés.

## **5.2. Plan de colocación y adjudicación**

### **5.2.1. Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores**

Al amparo del presente Programa de Pagarés, la Sociedad podrá realizar emisiones de Pagarés dirigidas a todo tipo de inversores, esto es, tanto a inversores cualificados como a inversores minoristas.

### **5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada**

Véanse los epígrafes 5.1.3 y 5.1.6 del presente Folleto de Base.

## **5.3. Precios**

### **5.3.1. Precio de los valores y método para su determinación. Gastos para el suscriptor.**

El importe nominal unitario de cada Pagaré será de 1.000 euros. Los Pagarés serán emitidos a plazos desde 3 días hábiles y hasta 731 días naturales, ambos inclusive.

El importe efectivo o precio de emisión de los Pagarés será el resultante de un acuerdo entre las partes y dependerá del tipo de interés y del plazo al que se emita (véanse epígrafes 4.7.1 y 4.9). El importe total efectivo se hará constar en su caso en las correspondientes Condiciones Finales cuyo modelo figura en el Anexo del presente Folleto de Base.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión de los Pagarés, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades Participantes en Iberclear por el depósito de los Pagarés u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los Pagarés serán emitidos por Liberbank, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los Pagarés ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los Pagarés emitidos en Iberclear, sociedad encargada del registro contable de los mismos, serán por cuenta de Liberbank. Las Entidades Participantes en Iberclear podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los Pagarés en concepto de administración y depósito de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la CNMV. Estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

## **5.4. Colocación y aseguramiento**

### **5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación**

No existirán entidades coordinadoras o participantes en la colocación de los Pagarés, al margen de las sociedades del Grupo Liberbank. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho a solicitar a otras entidades su actuación como entidades colocadoras.

La colocación se efectuará por la Sociedad mediante los sistemas anteriormente señalados.

### **5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias**

Banco Inversis, S.A., con domicilio social en Avenida de la Hispanidad, núm. 6, 28042 Madrid, actuará por cuenta de Liberbank como agente de pagos de los Pagarés (el “**Agente de Pagos**”).

El Emisor no ha designado entidad depositaria en relación con los Pagarés. En este sentido, cada suscriptor designará en qué Entidad Participante en Iberclear deposita los Pagarés.

### **5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento**

Las emisiones realizadas al amparo de este Folleto de Base no estarán aseguradas por ninguna entidad.

### **5.4.4. Fecha de acuerdo de aseguramiento**

No aplicable.

## **6. Acuerdos de admisión negociación**

### **6.1. Solicitudes de admisión a negociación**

Liberbank solicitará la admisión a negociación de los Pagarés en AIAF, para que coticen en un plazo no superior a 7 días hábiles desde la fecha de su emisión y, en cualquier caso, antes de su vencimiento. En caso de que no se cumpla este plazo, Liberbank dará a conocer las causas del incumplimiento a la CNMV

y en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir por este hecho.

Liberbank solicitará la inclusión de los Pagarés en el registro contable gestionado por Iberclear, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los Pagarés de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a negociación en AIAF tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los Pagarés en AIAF, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores, y acepta cumplirlos.

Ninguna entidad del Grupo Liberbank venderá Pagarés, ni repos sobre Pagarés, ni simultáneas sobre los mismos, en mercado secundario, en volúmenes nominales inferiores a 100.000 euros.

Las órdenes de compra que se dirijan a cualquier entidad del Grupo Liberbank de Pagarés también serán por un volumen mínimo de 100.000 euros.

## **6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a negociación valores de la misma clase**

Actualmente, Liberbank tiene admitidos a negociación en AIAF pagarés emitidos al amparo del "*Séptimo Programa de Pagarés de Liberbank*", cuyo folleto de base fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 3 de julio de 2017 (núm. registro 10787), por un importe nominal máximo de 1.000 millones de euros.

A 31 de agosto de 2018, el saldo vivo de pagarés de la Sociedad ascendía a 24,97 millones de euros euros, correspondientes a pagarés emitidos al amparo del "*Séptimo Programa de Pagarés de Liberbank*".

## **6.3. Entidades de liquidez**

No existe ninguna entidad que otorgue liquidez a las emisiones de los Pagarés realizadas al amparo del Folleto.

## **7. Información adicional**

### **7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión**

No procede.

### **7.2. Información del Folleto de Base revisado por los auditores**

No procede.

### **7.3. Declaración o informes atribuidos a personas en calidad de experto**

El presente Folleto de Base no incluye declaración o informes atribuidos a personas en calidad de experto.

## 7.4. Información de terceros; confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y de que no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa.

No procede.

## 7.5. Ratings

El Emisor no ha solicitado calificación crediticia (*rating*) de los Pagarés que se emitan al amparo del Programa de Pagarés.

A la fecha del presente Folleto de Base, el Emisor tiene asignadas las calificaciones crediticias que se detallan en la siguiente tabla, otorgadas por las agencias de calificación Moody's Investors Service España, S.A.U., Fitch Ratings España, S.A.U. y DBRS Ratings Limited.

Agencias de calificación crediticia	Largo plazo	Perspectiva	Corto plazo	Fecha última revisión rating
Fitch Ratings España, S.A.U. <sup>(1)</sup> .....	BB	Estable	B	27/03/2018
Moody's Investors Service España, S.A.U. <sup>(1)</sup> .....	Ba3	Positiva	NP	02/08/2018
DBRS Ratings Limited <sup>(1)</sup> .....	BBB ( <i>low</i> )	Estable	R-2 ( <i>middle</i> )	14/06/2018

(1) Agencia de calificación registrada en la ESMA de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n.º. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia y posteriores modificaciones.

**Fitch.** El 27 de marzo de 2018 la agencia confirmó a Liberbank una calificación de BB a largo plazo con perspectiva estable, una calificación B a corto plazo y un Viability Rating (VR) de bb.

**DBRS.** El 14 de junio de 2018 la agencia confirmó el rating a largo plazo de Liberbank en BBB (*low*) y elevó la perspectiva de "negativa" a "estable". El rating a corto plazo se mantuvo en R2 middle.

**Moody's.** El 3 de agosto de 2018 elevó el rating Baseline Credit Assessment (BCA) desde b1 a ba3, manteniendo la perspectiva positiva. El racional para esta mejora es principalmente la caída de activos problemáticos y el incremento de coberturas. En un segundo nivel reconoce la mejora de la rentabilidad y la posición de liquidez. Como consecuencia de esta mejora, Moody's elevó también el rating de las cédulas hipotecarias desde A2 a A1.

Las calificaciones crediticias son revisadas y actualizadas periódicamente y pueden consultarse en la página web de Liberbank.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente se encuentran registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n.º1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los Valores que se emiten. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los Valores que se emiten.

Las escalas de calificación de **deuda a corto plazo** empleadas por estas agencias se detallan a continuación.

En la máxima calificación, Fitch aplica un signo + dentro de sus máxima categoría F1 si la seguridad de cobro es extrema.

DBRS aplica los términos "High" y "Low" (Alto y Bajo, respectivamente) en las categorías R-1 y R-2 que indica la posición relativa de cada categoría.

Moody's	Fitch	DBRS	Significado
Prime-1	F1+ F1	R-1 (high) R-1 (middle) R-1 (low)	Es la m1s alta calificaci3n indicando que el grado de seguridad del cobro en los momentos acordados es muy alto.
Prime-2	F2	R-2 (high) R-2 (middle) R-2 (low)	La capacidad de atender correctamente el pago es satisfactoria, aunque el grado de capacidad no es tan alto como el anterior.
Prime-3	F3	R3	Capacidad de pago satisfactoria pero con mayor vulnerabilidad que en los casos anteriores a cambios adversos en las circunstancias.
-	B	R4	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionar1an seriamente el pago.
-	C	R5	Dudosa capacidad de pago.

A continuaci3n, se detallan las escalas de calificaci3n de **deuda a largo plazo** empleadas por las mencionadas agencias.

Moody's aplica modificadores num3ricos 1, 2 y 3 a cada categor1a de calificaci3n desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligaci3n est1 situada en la banda superior de cada categor1a de rating gen3rica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categor1a gen3rica.

Fitch aplica un signo m1s (+) o menos (-) desde la categor1a AA hasta la CCC que indica la posici3n relativa dentro de cada categor1a.

DBRS aplica el t3rmino "high" y "low" (alto y bajo, respectivamente) en las categor1as AA a B que indica la posici3n relativa dentro de cada categor1a.

Moody's	Fitch	DBRS		Significado	
Aaa	AAA	AAA	Categoría Inversión	Capacidad de pago de intereses y devolución de principal muy alta.	
Aa1 Aa2 Aa3	AA+ AA AA-	AA (high) AA AA (low)		Capacidad muy fuerte de pagar intereses y devolver principal, aunque el grado no es tan alto como el anterior.	
A1 A2 A3	A+ A A-	A (high) A A (low)		Fuerte capacidad de pagar intereses y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro.	
Baa1 Baa2 Baa3	BBB+ BBB BBB-	BBB (high) BBB BBB (low)		La capacidad de pago se considera adecuada. Protección de los pagos moderada. Condiciones adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos.	
Ba1 Ba2 Ba3	BB+ BB BB-	BB (high) BB BB (low)		Categoría Especulativo	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro esté asegurado. La protección del pago de intereses y principal es moderada.
B1 B2 B3	B+ B B-	B (high) B B (low)			La garantía de los pagos puede ser muy pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas.
Caa	CCC	CCC	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.		
Ca	CC	CC	Altamente especulativos.		
C	C	C	Incumplimiento actual o inminente.		

## IV. DOCUMENTACIÓN INCORPORADA POR REFERENCIA.

La tabla siguiente incluye un listado de la documentación incorporada por referencia en el presente Folleto de Base, con el enlace correspondiente para acceder a dichos documentos.

DOCUMENTOS INCORPORADOS POR REFERENCIA	Enlaces a los documentos	
	Página corporativa Liberbank	Página CNMV
Documento de Registro inscrito con fecha 18/09/2018. Nº registro oficial 10937	<a href="#">Enlace</a>	<a href="#">Enlace</a>
-Informe Financiero Anual 31/12/2015	<a href="#">Enlace</a>	<a href="#">Enlace</a>
-Informe Financiero Anual 31/12/2016	<a href="#">Enlace</a>	<a href="#">Enlace</a>
-Informe Financiero Anual 31/12/2017	<a href="#">Enlace</a>	<a href="#">Enlace</a>
-Información Financiera Intermedia I semestre de 2018 individual y consolidado	<a href="#">Enlace</a>	<a href="#">Enlace</a>
-Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros ejercicio 2015	<a href="#">Enlace</a>	<a href="#">Enlace</a>
-Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros ejercicio 2016	<a href="#">Enlace</a>	<a href="#">Enlace</a>
-Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros ejercicio 2017	<a href="#">Enlace</a>	<a href="#">Enlace</a>
- Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad ejercicio 2015	<a href="#">Enlace</a>	<a href="#">Enlace</a>
-Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad ejercicio 2016	<a href="#">Enlace</a>	<a href="#">Enlace</a>
-Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad ejercicio 2017	<a href="#">Enlace</a>	<a href="#">Enlace</a>
-Hecho Relevante num. 219056 de fecha 25/02/2015	<a href="#">Enlace</a>	<a href="#">Enlace</a>
-Reglamento del Consejo de Administración	<a href="#">Enlace</a>	<a href="#">Enlace</a>
-Hecho Relevante num. 268713 de fecha 31/07/2018	<a href="#">Enlace</a>	<a href="#">Enlace</a>
-Hecho Relevante num. 268837 de fecha 02/08/2018	<a href="#">Enlace</a>	<a href="#">Enlace</a>
-Hecho Relevante num. 268928 de fecha 03/08/2018	<a href="#">Enlace</a>	<a href="#">Enlace</a>
-Hecho Relevante num. 269136 de fecha 23/08/2018	<a href="#">Enlace</a>	<a href="#">Enlace</a>

En Madrid, a 8 de octubre de 2018.

Firmado en representación de Liberbank, S.A.

p.p.

-----  
Andrés Martínez Secades

## ANEXO

### MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL OCTAVO PROGRAMA DE PAGARÉS DE LIBERBANK

(Sólo exigible en caso de pagarés con plazo de vencimiento igual o superior a 12 meses)

## “Condiciones finales de la Emisión de Pagarés Liberbank vencimiento [●]”

Los términos definidos que figuren con su primera inicial en mayúscula tendrá el significado que a ellos les atribuye el Folleto.

### 1. Personas responsables

D. [●], en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de mayo de 2018 y en nombre y representación de Liberbank, asume la responsabilidad de la información contenida en estas condiciones finales (las “**Condiciones Finales**”) que complementan el Folleto.

### 2. Advertencia

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 809/2004, de la Comisión de 29 de abril de 2004, se advierte:

- a) Que las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto y, en su caso, con cualquier suplemento(s) al mismo **[identificar cualquier suplemento al Folleto]**;
- b) Que el Folleto **[añadir, en su caso, cualquier suplemento al Folleto]** se encuentra publicado en la página web de Liberbank ([enlace](#)) y en la página web de la CNMV ([enlace](#)) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE; y
- c) Que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto, las Condiciones Finales y el Resumen del Folleto adaptado a la presente emisión.

### 3. Descripción, clase y características de los valores emitidos

Los siguientes términos son específicos de la presente emisión y se refieren a información no contenida o no determinada en el Folleto.

Código ISIN	Nº valores emitidos	Importe total nominal	Tipo de interés nominal	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de vencimiento	Importe total efectivo	TIR
[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido de las presentes Condiciones Finales, firma en Madrid, a [•] de [•] 201[•].

Liberbank, S.A.  
p.p.

-----

[•]